



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 03-2016-FONDECYT-DE

VISTO:

08 SEP 2016

El Memorandum N° 019-2016-FONDECYT-CT remitido por la Secretaria del Comité Técnico del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, establecen que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, siendo su Presidente el responsable de la política nacional de CTel;

Que, en el artículo 16° del mencionado T.U.O de la Ley N° 28303, se establece que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, en este contexto en el marco de su competencia el Comité Técnico del FONDECYT, a través su Secretaria remite el Memorandum del Visto de fecha 08 de setiembre de 2016, en el cual recomienda, en base al acuerdo arribado en la Sesión Ordinaria N° 027 de la fecha 07 de setiembre de 2016, aprobar el Expediente del Concurso E031 2016-01 "Círculo de Investigación en Ciencia y Tecnología", el cual se encuentra integrado por las Bases del Concurso, el Documento de autorización presupuestal, el Proyecto de contrato y/o convenio, la Cartilla de Evaluación validada por el Comité de Sistemas y la Guía de Seguimiento y Monitoreo de Círculo de Investigación en Ciencia y Tecnología 2016-I;

Que, en virtud a lo señalado en el artículo 7° del Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, luego de la revisión de las Bases, según estándar de la Unidad de Desarrollo y los demás documentos mencionados en el Considerando precedente, los mismos que se encuentran alineados a las mencionadas Bases, en cumplimiento de los fines del FONDECYT, resulta necesario aprobar mediante el acto resolutivo correspondiente el Expediente del Concurso E031 2016-01 "Círculo de Investigación en Ciencia y Tecnología";

Con la visación de los Responsables (e) de las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, Seguimiento y Monitoreo, Planeamiento y Presupuesto, Tecnología de la Información y Asesoría Jurídica, y;

De acuerdo a lo previsto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, la Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y en uso de las facultades conferidas por



la Resolución de Presidencia N° 10-2015-CONCYTEC-P modificada por la Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P, la Resolución de Presidencia N° 072-2015-CONCYTEC-P y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Expediente del Concurso E031 2016-01 "Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología" que contiene: las Bases del Concurso, el Documento de autorización presupuestal, el Proyecto de contrato y/o convenio, la Cartilla de Evaluación y la Guía de Seguimiento y Monitoreo de Círculo de Investigación en Ciencia y Tecnología 2016-I, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la Responsable del Portal de Transparencia para su publicación en la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese



Hugo Wiener Fresco
Director Ejecutivo (e)
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT - CONCYTEC





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

SITUACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA

Nombre del Esquema Financiero	Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología
Código de la convocatoria	E031-2016-01

N°	Documento	Unidad Responsable	Estado (*)
1	Bases del concurso	UD	Culminado
2	Certificación de crédito presupuestario (CCP) o Constancia de previsión presupuestal (CPP)	UPP	Culminado
3	Modelo de contrato/convenio	UAJ	Culminado
4	Reporte de postulación en línea	UTI	En proceso
5	Cartilla de Evaluación	UES	Culminado
6	Perfil del Evaluador y/o Guía de Evaluación	UES	No aplica
7	Guía de Seguimiento y Monitoreo	USM	Culminado

(*) Estado: 1. Culminado, 2. No presentó



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM N° 096 -2016-FONDECYT-UPP

A : CECILIA HUAMANCHUMO DE LA CUBA
Unidad de Desarrollo

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal para convocar Círculos de
Investigación en Ciencia y Tecnología.

REFERENCIA : Solicitud de Disponibilidad Presupuestal N° 023-2016-
FONDECYT-UD.

FECHA : 05 SET. 2016

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, en el cual se solicita la Disponibilidad Presupuestal para realizar la Convocatoria 2016-01 del Esquema Financiero 031 Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología, para financiar 4 (cuatro) subvenciones, correspondiente al Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología (FOMITEC).

El monto solicitado es de S/ 2'100,000.00 (Dos millones cien mil con 00/100 Soles) para el año 2016, afectando a la Meta 0008 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y con Previsión Presupuestal para los años 2017 al 2018.

Al respecto, le informo que para el requerimiento solicitado se cuenta con recursos presupuestarios suficientes en la Meta 0008 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del presente ejercicio presupuestal.

Atentamente,

Eco. Luis Guerrero Silva Solis

Responsable (e)
Unidad de Planeamiento y Presupuesto
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO,
TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

LGSS/ml





CIENCIAACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec



BASES DEL CONCURSO

**CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN
EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

2016-01



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

TABLA DE CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1	Marco Legal	3
1.2	Bases del Concurso	3
1.3	Definiciones.....	4
1.4	Objetivos	4
1.5	Resultados esperados.....	5
2	CONDICIONES DE POSTULACIÓN	5
2.1	Prioridades de la Convocatoria.....	5
2.2	Público Objetivo	6
2.3	Conformación del equipo de investigación	8
	La conformación obligatoria mínima del equipo de investigación:	8
2.4	Gestión Administrativa.....	9
2.5	Elegibilidad.....	10
2.6	Documentos de Postulación.....	11
2.7	Cofinanciamiento.....	12
2.8	Proceso de Postulación.....	16
3	EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	17
3.1	Proceso de Evaluación y Selección.....	17
3.2	Etapas del Proceso de Evaluación y Selección	17
3.3	Criterios de Evaluación (revisión UES).....	18
3.4	Publicación de resultados.....	19
3.5	Convenio o contrato	20
4	SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	21
4.1	Resolución de Convenio o Contrato	21
	DISPOSICIONES FINALES.....	21





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco Legal

- 1.1.1 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que en su artículo 16, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) como unidad de Ejecución Presupuestal del CONCYTEC.
- 1.1.2 Ley N° 28613, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que determina y regula los fines, funciones y organización del CONCYTEC, como órgano rector del SINACYT.
- 1.1.3 Ley N°30220 Ley Universitaria.
- 1.1.4 Ley N°30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- 1.1.5 Ley N°27588 Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 1.1.6 Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueban Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI).
- 1.1.7 Decreto Supremo N° 032-2007-ED que establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT).
- 1.1.8 Decreto Supremo N° 020-2010-ED, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 1.1.9 Decreto Supremo 071-2013-EF que aprueba las normas de implementación y funcionamiento del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC.
- 1.1.10 Resolución de Presidencia N° 142-2013-CONCYTEC-P que formaliza la apertura del FONDECYT como Unidad Ejecutora del CONCYTEC.
- 1.1.11 Resolución de Presidencia N° 184-2015-CONCYTEC-P que formaliza la aprobación del Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT.

1.2 Bases del Concurso

1.2.1 Bases

Es el documento oficial del concurso que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Las bases constituyen para las partes (seleccionados y FONDECYT) un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.2.2 Bases integradas

Son las que resultan de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente Esquema Financiero. Las Bases Integradas son definitivas y se publican en www.cienciactiva.gob.pe en la fecha señalada en el numeral 2.8.1 de las



presentes bases. En el caso que las consultas formuladas no dieran lugar a modificar las Bases, éstas se mantendrán como Bases definitivas.

1.3 Definiciones

Aplican las siguientes definiciones según el Reglamento de calificación y registro de investigadores en Ciencia y Tecnología y del glosario de términos del Directorio Nacional de Instituciones en CTI (DANI):

- 1.3.1 **Investigación científica.**- Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada.
- 1.3.2 **Investigación básica.**- Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.
- 1.3.3 **Investigación aplicada.**- Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y/o tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.
- 1.3.4 **Desarrollo tecnológico.**- Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- 1.3.5 **Línea de investigación:** Es un eje temático integrador de iniciativas, actividades y proyectos de investigación en un área de conocimiento específica, que se genera para atender un conjunto amplio y complejo de problemas cuyo tratamiento exige un mayor periodo de tiempo ("continuidad"), una mayor coordinación de las capacidades investigativas ("articulación") y, consecuentemente, mayores resultados e impactos de la investigación ("productividad").
- 1.3.6 **Proyecto de investigación:** Proceso único que consiste en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y fin, llevadas a cabo para lograr un objetivo cumpliendo requisitos específicos, los cuales incluyen compromisos de costos, plazos y recursos.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Promover la investigación científica y tecnológica colaborativa de alto nivel y alcance internacional, a través del desarrollo de proyectos de investigación integrados en una ***línea de investigación***.

1.4.2 Objetivos Específicos

- a) Desarrollar proyectos colaborativos enmarcados en una línea de investigación que deberá contribuir a los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - PNTCTI, a las necesidades de los sectores productivos y/o a la política de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

- competitividad del país.
- b) Formar capital humano especializado a nivel de pregrado, maestría, doctorado y postdoctorado.
- c) Difundir los resultados de la investigación a través de eventos orientados a comunicar y sensibilizar al sector público y privado sobre la importancia de las investigaciones en desarrollo.

1.5 Resultados esperados

Se espera que al finalizar la ejecución de la propuesta del Círculo se alcancen los siguientes resultados:

- 1.5.1 La captación de nuevas líneas de financiamiento de proyectos para la consolidación de la línea de investigación del Círculo.
- 1.5.2 Al menos un (1) artículo científico aprobado para su publicación en una revista indizada; en el que evidencie la filiación de los autores de las entidades integrantes del Círculo.
- 1.5.3 La sustentación y aprobación de tesis post grado y opcionalmente de tesis de pregrado.
- 1.5.4 La formación de nuevos investigadores con grado de Maestro y grado de Doctor.
- 1.5.5 La organización y participación en eventos de nivel científico nacional y/o internacional para difundir los avances y resultados de la línea de investigación.

Estos resultados y los que consideren pertinentes como parte de la ejecución de la propuesta así como sus indicadores deben ser incluidos en el Plan Operativo del Proyecto (POP).

Tener en cuenta que los resultados esperados corresponden a los que se obtendrán con el cofinanciamiento otorgado; más no serán considerados así aquellos que provengan de otras modalidades de cofinanciamiento concedidos por FONDECYT.

2 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la Convocatoria

Las postulaciones que se presenten en esta convocatoria deben responder a las prioridades establecidas en los PNTCTI desarrollados por CONCYTEC:

- Ciencias Básicas comprende: Biología, Física, Matemática y Química
- Biotecnología
- Ciencia y Tecnología Ambiental
- Ciencia y Tecnología de los Materiales
- Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Valorización de la Biodiversidad

El detalle de las áreas temáticas y las líneas de investigación priorizadas de los PNTCTI se encuentra publicado en:

<https://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti>



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

2.2 Público Objetivo

Las entidades integrantes del Círculo de Investigación (solicitante y asociadas) deben ser instituciones o personas jurídicas, legalmente constituidas en el Perú como las siguientes:

- Universidades
- Institutos de educación superior tecnológicos
- Organismos públicos ejecutores, técnicos y/o especializados
- Asociaciones u ONG
- Empresas (no aplica EIRL)

2.2.1 Conformación del Círculo de Investigación

El Círculo de Investigación se sustenta en el trabajo colaborativo amplio y multidisciplinario de un equipo de investigación que establece mecanismos de interacción y transferencia de conocimientos que genere una red de cooperación sostenible entre las instituciones participantes.

El Círculo estará integrado por al menos tres (3) entidades de **orientación científica**¹ y deberá cumplir con los siguientes considerandos:

- a. Una de las entidades deberá ser designada como la **Entidad Solicitante** en representación del Círculo y será la responsable de presentar la postulación.
- b. Las demás instituciones que conformen el Círculo se denominan **Entidades Asociadas**.
- c. Al menos una (1) entidad asociada deberá ser una institución pública preferentemente de una región distinta de la **Entidad Solicitante**.
- d. Las instituciones privadas que integren el Círculo deben ser de diferentes grupos económicos².
- e. Opcionalmente, el Círculo podrá contar con la participación de una o más instituciones nacionales o extranjeras como **Entidades Colaboradoras**, que no conforman el Círculo de Investigación.



El Círculo de Investigación promueve una alianza colaborativa de instituciones, una de éstas con mayor nivel y trayectoria en la línea de investigación de la propuesta que complementa esfuerzos con una o más instituciones en proceso de desarrollo de capacidades.

Las instituciones que conformen el Círculo (solicitante y asociada) y las entidades colaboradoras comprometen su participación y deben tener condiciones para la ejecución de la propuesta, otorgando un espacio físico, infraestructura, equipos, personal, recursos etc.

¹ Se considera una entidad de orientación científica a aquella que desarrolla actividades de I+D+i.

² Entiéndase por grupo económico a un conjunto de personas jurídicas que están sujetas al control de una misma persona (dueño) o de un conjunto de personas (accionistas).



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

2.2.2 Compromisos de las Entidades Integrantes del Círculo de Investigación

Se calificarán los compromisos que adquiere cada entidad integrante del Círculo en la ejecución de la propuesta, la complementariedad y transferencia de conocimientos, así como la formación de nuevos recursos humanos.

Las entidades integrantes del Círculo suscribirán compromisos y obligaciones de forma individual para presentar la postulación en este Concurso.

En caso, las entidades integrantes del Círculo (solicitante y asociadas) consideran necesario suscribir un documento formal de manera conjunta donde se reconozcan los compromisos y obligaciones podrán hacerlo libremente y poner en conocimiento de FONDECYT.

2.2.3 Requisitos y obligaciones de las entidades integrantes del Círculo de Investigación

Se indican los requisitos y obligaciones de las entidades integrantes del Círculo según la siguiente clasificación:

a) Entidad Solicitante, es una institución constituida legalmente en el Perú y su dependencia; siendo la dependencia, aquella unidad reconocida en la estructura organizacional de la institución; llámese Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc. Por tanto, una misma institución puede constituirse en más de una entidad solicitante si dos o más de sus dependencias presentan postulaciones en este concurso.

La Entidad Solicitante es la responsable de administrar los recursos monetarios del cofinanciamiento otorgado por FONDECYT. Por tanto, dicha entidad **debe demostrar capacidad y experiencia en la gestión y ejecución de fondos públicos o privados**. En caso el Círculo resulte seleccionado, dicha entidad será la que suscriba el convenio o contrato con el FONDECYT en representación de las entidades integrantes del Círculo y para tal efecto se denominará Entidad Ejecutora.

b) Entidad Asociada, está referida a una institución constituida legalmente en el Perú, que compromete su participación en el Círculo de Investigación, realizando aportes monetarios o no monetarios según las partidas presupuestales establecidas en el numeral 2.7.2, las que quedarán consignadas en el Plan Operativo del Proyecto y el presupuesto.

Las instituciones públicas que comprometan aportes monetarios deben garantizar la ejecución del presupuesto de forma oportuna y no incurra en incumplimientos.

Asimismo, la entidad asociada que incumpla reiteradamente los compromisos y obligaciones será separada del Círculo y en consecuencia se reducirá el cofinanciamiento de la propuesta en lo que concierne otorgarle a dicha entidad. En dicho caso, la entidad asociada separada no podrá acceder a financiamiento alguno de CONCYTEC o FONDECYT en los siguientes cinco (5) años.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Opcionalmente, el Círculo podrá incluir Entidades Colaboradoras que reúnan las siguientes condiciones:

c) Entidad Colaboradora, está referida a una institución legalmente constituida o no en el Perú, interesada en contribuir en el desarrollo de la línea de investigación de las entidades integrantes del Círculo. Esta entidad puede ser de orientación científica o no.

Los aportes de la entidad colaboradora no serán valorizados ni incluidos en el presupuesto de la propuesta del Círculo.

La participación de la entidad colaboradora es formalizada mediante un documento de compromiso de colaboración.

2.3 Conformación del equipo de investigación

La conformación obligatoria mínima del equipo de investigación:

- Un (1) Director del Círculo
- Al menos un (1) Investigador Principal
- Al menos dos (2) co-investigadores (al menos uno por Entidad Asociada)
- Al menos un (1) tesista para optar el grado de Doctor
- Al menos dos (2) tesistas para optar el grado de Maestro

Adicionalmente, y de forma no obligatoria, el equipo de investigación lo pueden integrar:

- Asistentes de Investigación (máximo 3 por Círculo).
- Investigadores postdoctorales
- Tesistas (para optar el título profesional)
- Personal de apoyo

Los integrantes del equipo de investigación deben ser peruanos o extranjeros residentes o no en el Perú. Deben contar con el respaldo y ser presentados por las entidades que representan. Para efectos de la elegibilidad se considerará el cumplimiento de los requisitos de los integrantes del equipo de investigación según la conformación mínima. En el caso de los integrantes no obligatorios se considerará su pertinencia en la etapa de evaluación.

Con el propósito de formar una nueva generación de investigadores peruanos, por lo menos cinco (5) de los integrantes del equipo de investigación financiados por el FONDECYT deben ser menores de 45 años (nacidos a partir de 1972).

La conformación del equipo de investigación debe incluir el número suficiente y necesario para garantizar la ejecución de la propuesta y un uso eficiente del cofinanciamiento. Por tanto, el equipo de investigación no debe estar conformado por más de 15 personas (aplica para los integrantes del equipo de investigación de las entidades solicitante y asociadas). Los investigadores de las entidades colaboradoras no se contabilizan dentro de número máximo de integrantes del equipo de investigación. Para efectos de la evaluación y el cofinanciamiento solo se tomará en cuenta hasta 15 integrantes en el equipo de investigación.

En caso el Círculo de Investigación resulte seleccionado, la entidad solicitante o ejecutora determinará la modalidad de contratación o prestación del servicio de los integrantes del



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

equipo de investigación sin vínculo laboral con dicha entidad.

Las obligaciones y requisitos de los integrantes del equipo de investigación del Círculo se describen en el Anexo 8.

2.3.1 Restricciones a los integrantes del equipo de investigación en la etapa de postulación y durante la ejecución de la propuesta del Círculo. Aplica para cualquiera de las funciones excepto para tesistas y personal de apoyo.

- a. Para la postulación no debe integrar un equipo de investigación (en cualquier función) en más de dos proyectos de investigación o cofinanciamientos en ejecución otorgados por CONCYTEC, FONDECYT u otra fuente nacional o extranjera. Se permite que postule en funciones distintas en diferentes equipos de investigación.
- b. Los integrantes del equipo de investigación no pueden desempeñar más de una función, excepto el Director del Círculo que puede tener la función del Investigador Principal.
- c. Durante la ejecución de la propuesta del Círculo no puede integrar un equipo de investigación (en cualquier función) en más de tres proyectos de investigación o cofinanciamiento otorgados por CONCYTEC, FONDECYT u otra fuente nacional o extranjera, incluye el cofinanciamiento del presente Concurso.
- d. No tener obligaciones contractuales pendientes y/o incumplidas derivadas de convenio y/o contratos con CONCYTEC y FONDECYT.

Las restricciones al equipo de investigación no aplican para los extranjeros no residentes en el Perú.



2.3.2 Incompatibilidades y prohibiciones

- a. Los funcionarios y servidores públicos así como cualquier otra persona que preste servicios en CONCYTEC y FONDECYT bajo cualquier denominación contractual laboral están impedidos de formar parte del equipo de investigación; esta prohibición se extiende hasta un año después de producido el cese o a la culminación de los servicios prestados bajo cualquier modalidad contractual, sea por renuncia, cese, destitución o despido, vencimiento del plazo o resolución del contrato.
- b. La institución privada cuyo(s) representante(s) legal(es) es un funcionario, servidor público, o cualquier otra persona que preste servicios en CONCYTEC y FONDECYT bajo cualquier denominación contractual está impedida de suscribir convenios o contratos con FONDECYT. Esta prohibición se extiende al cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.

2.4 Gestión Administrativa

2.4.1 La entidad solicitante debe designar a un coordinador administrativo de la propuesta, que tendrá a su cargo el manejo financiero del cofinanciamiento, coordina las adquisiciones y contrataciones y administra la ejecución de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

presupuesto según los montos máximos establecidos en las partidas presupuestales.

El coordinador administrativo debe contar con título profesional o grado académico de postgrado en ciencias económicas, administrativas, contables o especialidades afines con experiencia en la gestión de fondos públicos o privados; habiendo desempeñado esta función con al menos tres (3) financiamientos. Puede o no estar vinculado laboralmente con la entidad solicitante.

- 2.4.2 La gestión administrativa del Círculo también puede recaer en una unidad de gestión o dependencia designada por la entidad solicitante, que cuente con personal con el perfil y experiencia señalado para el coordinador administrativo. Dicha unidad o dependencia designará un responsable dentro de su personal para la función de Coordinador Administrativo.

No se restringirá el número de financiamientos en los que participe el coordinador administrativo o la unidad de gestión. Sin embargo, FONDECYT se reserva la potestad de exigir el cambio en caso se detecten deficiencias en la gestión administrativa del cofinanciamiento.

2.5 Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- 2.5.1 Las entidades integrantes del Círculo (solicitante y asociada) deben corresponder a las instituciones o personas jurídicas, legalmente constituidas en el Perú e indicadas en el numeral 2.2 de las presentes bases.
- 2.5.2 La entidad solicitante debe acreditar la documentación señalada en el numeral 2.6 de las presentes bases.
- 2.5.3 Los integrantes del equipo de investigación, excepto personal de apoyo y extranjeros no residentes en el Perú, deben registrar su CV (currículum vitae) en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA, en la siguiente dirección electrónica: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>
El CV tomado en cuenta para la evaluación será con fecha de actualización al día del cierre de la convocatoria.
- 2.5.4 El Director del Círculo y el Investigador Principal debe encontrarse calificados en el Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del SINACYT-REGINA, al momento de la postulación. El manual para calificar como investigador CONCYTEC se encuentra en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/>
- 2.5.5 Los integrantes del equipo de investigación, excepto personal de apoyo y extranjeros no residentes en el Perú, están obligados a realizar el curso virtual "Conducta Responsable en Investigación" para la postulación, ubicado en el siguiente enlace <http://www.cri.andeanquipu.org/index.php/es/> y obtener la certificación.
- 2.5.6 Las universidades públicas o privadas deben encontrarse en proceso de adecuación a la Ley N°30220 Ley Universitaria vigente, al momento de la postulación y deben tener por lo menos el 25% de sus docentes a tiempo completo.
- 2.5.7 Las universidades deben tener una dependencia (escuela, facultad, departamento) preferentemente relacionada a la línea de investigación del



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Círculo.

- 2.5.8 Las instituciones privadas (con excepción de universidades e institutos de educación superior), que participen en el Círculo de Investigación, deben demostrar al menos cinco (5) años de actividades. Asimismo contar con RUC activo y habido al momento de la postulación (solo instituciones peruanas).

No serán elegibles aquellas postulaciones con entidades que:

- 2.5.9 Presenten propuestas que persigan los mismos objetivos de otros proyectos o propuestas culminadas o en ejecución financiados por FONDECYT.
- 2.5.10 Presenten propuestas que muestren indicios de plagio o copia textual con otros proyectos o propuestas evaluados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.

2.6 Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación en línea. De manera obligatoria se requiere la presentación de los siguientes documentos:



- 2.6.1 Propuesta del Círculo según formatos del sistema de postulación en línea, que contiene información general, datos de las entidades participantes, datos del equipo de investigación, datos de la gestión administrativa, propuesta que incluye al menos dos (2) o un máximo de cuatro (4) proyectos de investigación, plan operativo del proyecto, presupuesto y los documentos solicitados como anexos.
- 2.6.2 Documento individual de acuerdos y compromisos de las entidades integrantes del Círculo (solicitante y asociadas); suscrita por el representante legal de cada entidad (**Anexo 1**).
- 2.6.3 Declaración jurada de cada uno de los integrantes del equipo de investigación (**Anexo 2**). No aplica a los tesisistas, personal de apoyo y extranjeros no residentes en el Perú.
- 2.6.4 Documento de presentación o respaldo al tesisista (**Anexo 3**).
- 2.6.5 Documento que designa al Coordinador Administrativo o Responsable de la Unidad de Gestión del Círculo de Investigación suscrito por el representante legal de la entidad solicitante (**Anexo 4**).
- 2.6.6 Documento de compromiso de colaboración de la entidad colaboradora (en caso lo hubiera) (**Anexo 5**).
- 2.6.7 Curriculum vitae de los integrantes del equipo de investigación, excepto personal de apoyo y extranjeros no residentes en el Perú; obtenido del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA).
- 2.6.8 Curriculum vitae del investigador extranjero no residente en el Perú, personal de apoyo, coordinador administrativo y personal de la Unidad de Gestión según formato (**Anexo 6**).
- 2.6.9 Las universidades públicas o privadas en su rol de entidad solicitante o entidad asociada presentarán una declaración jurada del representante legal sobre el cumplimiento de la Ley Universitaria vigente (**Anexo 7**).
- 2.6.10 Resolución de designación del representante legal o vigencia de poder del representante legal de la entidad solicitante.
- 2.6.11 Certificado del curso virtual "Conducta Responsable en Investigación" de los



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

integrantes del equipo de investigación, excepto personal de apoyo y extranjeros no residentes en el Perú.

Es responsabilidad de la entidad solicitante que los documentos que presenten al momento de la postulación contenga datos verificables y que los mismos sean suficientemente legibles, caso contrario será desestimada la postulación correspondiente.

Los documentos que se adjunten en el sistema de postulación en línea deben estar en formatos PDF. El tamaño permitido por cada documento no debe superar 3 MB.

2.7 Cofinanciamiento

2.7.1 Monto y plazo: El monto máximo de cofinanciamiento que otorgará FONDECYT en calidad de recursos monetarios será de **S/ 1'500,000.00** (un millón quinientos mil y 00/100 soles).

El cofinanciamiento otorgado a través del FONDECYT cubrirá hasta el 80% del presupuesto total.

La propuesta del Círculo tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses incluidos el cierre del mismo. En caso el Círculo resulte seleccionado, el plazo de ejecución se contabiliza desde la fecha del primer desembolso otorgado por FONDECYT.

Garantía: En caso el Círculo de Investigación resulte seleccionado y la entidad solicitante es una institución privada deberá otorgar una carta fianza a favor del FONDECYT por el 10% del primer desembolso, la que será renovada anualmente.

Es requisito de la carta fianza, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de FONDECYT. Asimismo, debe ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Dicha garantía se exigirá para la suscripción del convenio o contrato.

2.7.2 Partidas Presupuestables Financiables: el monto total de cofinanciamiento otorgado por el FONDECYT comprende las siguientes partidas:

Partidas Presupuestales	DETALLE												
I. Honorarios de los Recursos Humanos	El incentivo monetario o pago a los integrantes del equipo de investigación según la función es el siguiente:												
Hasta 60% del aporte del FONDECYT													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Función en el equipo de investigación</th> <th>Monto máximo por año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director del Círculo</td> <td>S/. 30,000</td> </tr> <tr> <td>Investigador Principal</td> <td>S/. 30,000</td> </tr> <tr> <td>Co-investigador</td> <td>S/. 24,000</td> </tr> <tr> <td>Asistente de Investigación</td> <td>S/. 30,000</td> </tr> <tr> <td>Investigador postdoctoral</td> <td>S/. 30,000</td> </tr> </tbody> </table>	Función en el equipo de investigación	Monto máximo por año	Director del Círculo	S/. 30,000	Investigador Principal	S/. 30,000	Co-investigador	S/. 24,000	Asistente de Investigación	S/. 30,000	Investigador postdoctoral	S/. 30,000
Función en el equipo de investigación	Monto máximo por año												
Director del Círculo	S/. 30,000												
Investigador Principal	S/. 30,000												
Co-investigador	S/. 24,000												
Asistente de Investigación	S/. 30,000												
Investigador postdoctoral	S/. 30,000												



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Partidas Presupuestales	DETALLE								
	<table border="1" data-bbox="587 456 1299 584"> <tr> <td>Personal de apoyo</td> <td>S/. 24,000</td> </tr> <tr> <td>Tesista de doctorado</td> <td>S/. 18,000</td> </tr> <tr> <td>Tesista de maestría</td> <td>S/. 15,000</td> </tr> <tr> <td>Tesista de título profesional</td> <td>S/. 12,000</td> </tr> </table> <p>Consideraciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El monto del incentivo monetario o pago debe establecerse en función al porcentaje (%) de dedicación horaria requerida para cumplir con los compromisos asumidos por los integrantes del equipo de investigación. ✓ En caso el Director desempeñe a su vez el rol de investigador principal se asignará un solo incentivo monetario o pago. ✓ El pago al tesista de doctorado es por un periodo no mayor de 24 meses y para el tesista de maestría y tesista de título profesional por un periodo no mayor de 12 meses. ✓ En caso que el investigador participe en más de un Círculo, el monto del incentivo monetario o pago total que reciba, no deberá superar el monto máximo de la categoría más alta que desempeñe. Esta consideración se verificará a la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP). ✓ El incentivo monetario o pago solo aplica para los investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú de las entidades integrantes del Círculo (entidad solicitante y entidades asociadas). ✓ En el caso de las entidades públicas, dicho incentivo, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales. 	Personal de apoyo	S/. 24,000	Tesista de doctorado	S/. 18,000	Tesista de maestría	S/. 15,000	Tesista de título profesional	S/. 12,000
Personal de apoyo	S/. 24,000								
Tesista de doctorado	S/. 18,000								
Tesista de maestría	S/. 15,000								
Tesista de título profesional	S/. 12,000								
<p>II. Equipos y Bienes Duraderos</p> <p>Hasta 10% del aporte del FONDECYT</p>	<p>Para la adquisición de equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, y para elaboración de prototipos y equipos de soporte (ejemplo grupo electrógeno).</p> <p>La adquisición de los equipos y bienes duraderos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la entidad solicitante o entidad ejecutora.</p> <p>En esta partida se contempla el costo total del equipo o bienes duraderos (incluyendo impuestos).</p> <p>Los equipos y bienes duraderos con valores mayores a 10 UIT deben adjuntar, durante la postulación, una (1) cotización de un proveedor con las especificaciones técnicas.</p>								
<p>III. Materiales e Insumos</p>	<p>Insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.</p>								





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Partidas Presupuestales	DETALLE
	Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
IV. Servicios de Terceros	<ul style="list-style-type: none">✓ Servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.✓ Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las investigaciones (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).✓ Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro).✓ Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación incluidos en la propuesta del Círculo.✓ Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales de la propuesta con fines de difusión.✓ Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales.✓ Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.✓ Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc.✓ Gastos de organización de eventos de difusión (inicio y cierre) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, edición de ponencias, alquiler de local y equipos (siempre que el evento no se realice en las instalaciones de las entidades participantes).
V. Pasajes y Viáticos	<p>Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional, alojamiento, alimentación, movilidad y combustible, para fines relacionados como la realización de actividades del Círculo, reuniones de coordinación interinstitucional, pasantías, entrenamiento o adiestramiento del equipo de investigación, participación como ponentes en eventos científicos, visita de expertos internacionales invitados y/o investigadores colaboradores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías.</p> <p>Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la entidad solicitante o entidad ejecutora.</p> <p>El aporte monetario para combustible aplica siempre que las entidades faciliten los vehículos como aporte no monetario.</p>
VI. Otros Gastos	<ul style="list-style-type: none">✓ Costo de publicación de artículos en revistas indizadas.✓ Costo de inscripción para participar en eventos como





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Partidas Presupuestales	DETALLE
	<p>✓ ponente o expositor.</p> <p>✓ Gastos relacionados a la sustentación, publicación de tesis u obtención del título o grado.</p>
VII. Gastos de Gestión Hasta el 5% del aporte del FONDECYT	<p>✓ Incentivo monetario o pago al coordinador administrativo o responsable de la unidad de gestión (aplica a instituciones privadas) o contratación de personal para que realice esta función (aplica a instituciones públicas).</p> <p>✓ Útiles de oficina y fotocopias que no superen el monto de S/. 2,000.</p>

2.7.3 **Partidas presupuestales no financiables:** se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del Proyecto y comprenden los siguientes:

- Beneficios sociales de los recursos humanos.
- Personal administrativo, personal para la gestión excepto coordinador administrativo o personal de la unidad de gestión.
- Gastos fijos (luz, agua, telefonía, internet).
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura.
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento de oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.

2.7.4 **Contrapartida:** Se contempla una contrapartida o aporte mínimo de las entidades integrantes del Círculo (solicitante y asociadas) de 20% el presupuesto total.

Dicho aporte puede ser monetario o no monetario (valorizado) para la entidad solicitante y entidades asociadas.

No se aceptará como contrapartida (aporte monetario) de las entidades participantes (públicas o privadas), aquella que provenga de otras modalidades de cofinanciamiento del estado peruano.

2.7.5 **Criterios a considerar en los aportes monetarios y no monetarios:** el aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades deben considerar las partidas presupuestales indicadas en el numeral 2.7.2.

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Partidas Presupuestales	Aporte No Monetario de Entidades
Honorarios de los recursos humanos	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución de la propuesta del Círculo. La hora se valoriza según la remuneración u honorarios del investigador en la entidad que participa en el Círculo. Para ello, debe acreditar con la documentación respectiva (boleta de pago o contrato).
Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos según su vida útil.
Materiales e insumos, Servicios tecnológicos de terceros, Pasajes y viáticos y Otros gastos	Se valorizan según su precio actual en el mercado.
Gastos de gestión	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicados a la gestión administrativa del Círculo. La hora se valoriza según la remuneración u honorarios del personal administrativo en la entidad que participa en el Círculo. Para ello, debe acreditar con la documentación respectiva (boleta de pago o contrato).

2.8 Proceso de Postulación



El registro de la postulación se realiza a través del sistema de postulación en línea - SPL, en la siguiente dirección <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>

Solamente quien tendrá el rol de **Director del Círculo de Investigación** deberá registrar la postulación en representación de las entidades integrante del Círculo. El sistema de postulación en línea permite el registro de una postulación por usuario del DINA.

El SPL no permitirá enviar la postulación si: no ha completado la conformación mínima del equipo de investigación, tiene campos obligatorios incompletos, el presupuesto presenta inconsistencias o excede los montos máximos por partida presupuestal.

Las preguntas frecuentes recibidas hasta el viernes 23 de setiembre del 2016 y los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales, debiendo realizarse éstas dentro de los primeros quince días de publicada la convocatoria.

2.8.1 Cronograma



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Actividad	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	Jueves 8 de setiembre de 2016
Apertura del sistema de postulación en línea	Martes 20 de setiembre de 2016
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Viernes 23 de setiembre de 2016
Publicación de bases integradas	Jueves 29 de setiembre de 2016
Cierre de Convocatoria	Jueves 3 de noviembre de 2016, a las 13:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Resultados	A partir del viernes 2 de diciembre de 2016

2.8.2 Consultas

Las consultas sobre las bases del concurso deben dirigirse al correo de la convocatoria: circulos@cienciactiva.gob.pe.

Las consultas sobre el uso y registro de información en el sistema de postulación en línea, deben ser dirigidas al correo de consultas del sistema: mesadeayuda@cienciactiva.gob.pe.

Las consultas sobre resultados a partir de la fecha de publicación de resultados deben dirigirse al correo de la Unidad de Evaluación y Selección: evaluacion@cienciactiva.gob.pe

Las consultas con relación al registro y actualización del DINA deben ser dirigidas al correo: dina@concytec.gob.pe.

Las consultas y respuestas generadas con motivo del presente concurso pasaran a formar parte integrante de las presentes bases.

3 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1 Proceso de Evaluación y Selección

El FONDECYT a través de la Unidad de Evaluación y Selección es responsable del proceso de evaluación y selección de los proyectos presentados en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

3.2 Etapas del Proceso de Evaluación y Selección

El proceso de evaluación y selección contempla las siguientes etapas:

3.2.1 **Elegibilidad:** en ésta se verifica los requisitos y criterios de elegibilidad así como los documentos de postulación que permitan determinar a los postulantes aptos y no aptos.

3.2.2 **Evaluación:** esta etapa contempla una evaluación que será realizada a través de tres (3) evaluadores externos de reconocida trayectoria y experiencia. La



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

evaluación externa tiene dos (2) fases, que tomarán en cuenta los criterios de evaluación indicados en el numeral 3.3 de las presentes bases.

En la primera fase, las propuestas de los Círculos que resulten con calificación aprobatoria (igual o mayor a 3) tendrán la oportunidad de precisar y/o subsanar omisiones de información en cada uno de los criterios observados.

La segunda fase comprende la evaluación final de la propuesta, que será realizada por los mismos evaluadores externos de la primera fase, que asignarán la calificación final.

La Unidad de Evaluación y Selección establecerá la comunicación entre la primera y segunda fase a través del Director del Círculo.

La calificación de los criterios y subcriterios de la propuesta comprende una escala de 0 al 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3 en cada criterio.

La escala establecida por la UES es la siguiente:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5



3.2.3 Selección: en esta etapa se seleccionarán a los Círculos de Investigación que obtuvieron calificaciones aprobatorias de la etapa anterior. El proceso de selección será conducido por el Comité Técnico (CT) de FONDECYT; que determinará a los seleccionados y accesorios de ser el caso.

3.3 Criterios de Evaluación (revisión UES)

En la etapa de evaluación de la propuesta del Círculo se tendrán en cuenta los siguientes criterios y subcriterios:

CRITERIOS	%	SUB CRITERIOS	% subcriterios
I. Relevancia de la propuesta	25%	Importancia de la línea de investigación de la propuesta para el país y su vinculación a los Planes Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación	8%
		Vinculación de la línea de investigación con grupos de interés (sectores productivos) o población potencialmente beneficiaria.	8%
		Promover y/o fortalecer las relaciones de cooperación entre las entidades que integran el Círculo.	9%
II. Calidad técnica y presupuestal	30%	Calidad científico-técnica de la propuesta	7%
		Pertinencia de los proyectos propuestos.	5%



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

CRITERIOS	%	SUB CRITERIOS	% subcriterios
		Consistencia y coherencia entre los proyectos propuestos y la línea de investigación	5%
		Coherencia entre el problema identificado, hipótesis, objetivos y las actividades.	5%
		Consistencia y coherencia entre las actividades, productos y resultados planteados	5%
		Racionalidad del presupuesto para la ejecución de la propuesta (coherencia entre los costos de las actividades, aportes monetarios y no monetarios para el logro de resultados y el horizonte de tiempo previsto)	3%
III. Viabilidad de la propuesta	30%	Trayectoria de la entidad solicitante en la línea de investigación de la propuesta.	5%
		Experiencia de la entidad solicitante en la gestión y ejecución de fondos públicos o privados en proyectos colaborativos.	5%
		Trayectoria de las entidades integrantes del Círculo (solicitantes y asociadas) en actividades de I+D+i.	5%
		Pertinencia y grado de participación y contribución de las entidades asociadas y/o colaboradoras en la conformación del Círculo.	3%
		Infraestructura, equipamiento, bienes y materiales comprometidos por las entidades para la ejecución de la propuesta.	3%
		Competencias y experiencia del Director del Círculo (grado alcanzando, experiencia profesional, producción científica, dedicación horaria).	5%
		Competencias y conformación del equipo de investigación (grado académico alcanzando, experiencia profesional, producción científica, dedicación horaria)	4%
IV. Resultados e Impacto	15%	Relevancia y vinculación de las tesis incorporadas a la propuesta con la línea de investigación	2%
		Factibilidad de la estrategia de formación y/o fortalecimiento de capital humano a nivel de pregrado, maestría, doctorado y post doctorado.	3%
		Difusión de los resultados de la propuesta (congresos, eventos científicos, etc.)	2%
		Generación de derechos de propiedad intelectual y estrategia de transferencia de los resultados.	3%
		Sostenibilidad de la línea de investigación	3%
		Consistencia y coherencia del número de artículos científicos propuestos a obtener como resultado de la ejecución de la propuesta	2%



3.4 Publicación de resultados

La Dirección Ejecutiva del FONDECYT aprobará a través de Resolución Directoral los resultados del Concurso con los Círculos de Investigación seleccionados y accesorios (si



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

fuere el caso) que serán publicados en la página web de CIENCIAACTIVA (www.cienciaactiva.gob.pe). Los resultados son definitivos e inapelables.

El FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, comunicará (vía correo electrónico) los resultados del concurso a las entidades seleccionadas y solicitará los siguientes documentos:

- Copia del DNI vigente del representante legal de la entidad seleccionada.
- Copia del DNI vigente del Director del Círculo.
- Ficha RUC.
- Partida Registral de la entidad seleccionada emitida por SUNARP donde conste la facultad de suscribir convenios o contratos. Las instituciones públicas presentarán el dispositivo legal de creación (original o copia)
- Vigencia de poder del representante legal de la entidad seleccionada (el representante legal debe tener la facultad de suscribir convenios o contratos con el Estado).
- En caso de instituciones privadas, carta fianza emitida por una entidad financiera a favor del **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACION TECNOLÓGICA RUC N° 20554841555**; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato de Cofinanciamiento en el marco del **Concurso EF 031 Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2016-01**; por el 10% del primer desembolso; la que será renovada anualmente. Con dicha garantía se afianzará a la entidad ejecutora en forma incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú.

Dichos documentos serán revisados por la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ) de FONDECYT para verificar la exactitud de los datos que se consignarán en el convenio o contrato.



Antes de la suscripción del convenio o contrato, el FONDECYT se reserva el derecho de convocar a la entidad seleccionada a una reunión de negociación del presupuesto para que sustenten lo solicitado en la propuesta y se apruebe el monto total del presupuesto. La selección del Círculo de Investigación no implica una aceptación total del presupuesto.

3.5 Convenio o contrato

El convenio o contrato entre el FONDECYT y la entidad seleccionada se sujetará a lo previsto en las presentes bases. El convenio o contrato con FONDECYT lo suscriben el representante legal de la entidad seleccionada y el Director del Círculo.

El FONDECYT antes de la suscripción del convenio o contrato, de estimarlo conveniente, verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, las capacidades y competencias de las entidades participantes, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la designación de la entidad seleccionada.

La entidad seleccionada tendrá un plazo de hasta 30 días calendario tras publicación de los resultados para la suscripción del convenio o contrato. Si dentro de ese plazo, el convenio o contrato no ha sido firmado por la entidad seleccionada, el FONDECYT, quedará facultado



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

de declarar seleccionado al accesorio del Concurso según su orden de mérito.

FONDECYT podrá declarar seleccionados a los accesorios en orden de mérito según su disponibilidad presupuestal.

FONDECYT efectuará el primer desembolso del cofinanciamiento, una vez que la entidad ejecutora presente lo siguiente:

- Carta dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT, indicando la razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código interbancario para que FONDECYT efectúe el depósito en cuenta del primer desembolso.

4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el convenio o contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM), que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Ejecutora, de acuerdo a la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

4.1 Resolución de Convenio o Contrato

Son causales de resolución del convenio o contrato, las siguientes:

- 4.1.1 La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste se descubriera durante la ejecución del cofinanciamiento.
- 4.1.2 El uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el convenio o contrato.
- 4.1.3 El incumplimiento reiterado y flagrante de las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo y los reportes de los informes técnicos financieros.
- 4.1.4 Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos de la propuesta del Círculo durante la visita de monitoreo.
- 4.1.5 Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio o contrato.
- 4.1.6 Si no se inician actividades en 30 días luego de haber recibido el primer desembolso sin justificación previamente aprobada por FONDECYT.
- 4.1.7 Si la entidad ejecutora lo solicita, en cuyo caso deberá devolver el íntegro del monto del cofinanciamiento. La devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de reembolso, conforme lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA El convenio o contrato contemplará aspectos no regulados en las presentes bases y de otro lado, los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.
- SEGUNDA La entidad ejecutora estará sujeta además a los procedimientos de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.

ANEXO 1

**DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ACUERDOS Y COMPROMISO DE LAS ENTIDADES INTEGRANTES
DEL CÍRCULO (cada entidad suscribe el documento por separado)**

Ciudad, de de 2,016

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal de (*razón social*) con domicilio en RUC N° para hacer de su conocimiento los acuerdos y compromisos alcanzados por el Círculo de Investigación para participar en el Concurso **Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2016-01:**

1. Las entidades integrantes del Círculo del Investigación hemos designado como Entidad Solicitante del Círculo de Investigación a..... (*razón social*) por su amplia trayectoria en la gestión y ejecución de fondos públicos o privados.

2. Reconocer la participación de las entidades asociadas integrantes del Círculo de Investigación siguientes:



N°	Razón social de la Entidad Asociada	N° RUC

3. El personal de nuestra institución designado para integrar el equipo de investigación es el siguiente:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo en la Institución	Función en el equipo de investigación	Es parte de la conformación mínima Si/No

4. La entidad que represento se compromete a realizar aportes¹ al presupuesto de la propuesta del Círculo de Investigación, según como se indica a continuación:

Partida Presupuestal (según bases)	Aporte Monetario		Aporte No Monetario (S/)
	S/	Fuente u origen de los recursos	
TOTAL ¹			

5. El título de la Propuesta del Círculo de Investigación es

.....

En caso el Círculo de Investigación resulte seleccionado, los acuerdos y compromisos adquiridos en este documento tendrán validez durante la vigencia del Convenio o Contrato que suscriba la entidad ejecutora en representación del Círculo con el FONDECYT.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



----- (FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS
CARGO EN LA INSTITUCION
DNI N°

¹ dicho aporte (monto) debe ser consignado en el presupuesto y en el plan operativo del proyecto.

ANEXO 2

DECLARACION JURADA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACION
(sólo peruanos o extranjeros residentes en el Perú, no aplica tesistas y personal de apoyo)

Yo,, identificado con DNI N°, domiciliado en, que actualmente ocupo el cargo de en la institución(razón social); me desempeñaré en el equipo de investigación en la función de (indique el que corresponda **Director, Investigador Principal, Co-investigador, Asistente de Investigación, Investigador Postdoctoral**), de la Propuesta Titulada para participar en el Concurso **"Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2016-01"**

Comprometo mi participación con la siguiente dedicación horaria:

Horas semanales (en el Círculo)	Horas semanales (jornada laboral completa en la institución)	% ¹

Esta información debe coincidir con los datos consignados en el sistema de postulación en línea.

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos del concurso y de las respectivas bases.
- No cumpla la misma función en otra propuesta presentada por una entidad solicitante en la presente convocatoria.
- No formo parte de un equipo de investigación en más de dos (2) proyectos financiados o cofinanciamiento otorgados por CONCYTEC, FONDECYT u otra fuente nacional o extranjera.
- No soy funcionario ni servidor público de CONCYTEC o FONDECYT ni lo he sido hace un (1) año anterior a la postulación.
- No tengo vínculo por consanguinidad o afinidad con algún funcionario o servidor público de CONCYTEC o FONDECYT.
- La propuesta del Círculo en la que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
- La información presentada en la Propuesta del Círculo es original y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado y presentado en este Concurso y libero de toda responsabilidad al FONDECYT en caso de que se encontrara una deficiencia o inconsistencia en la documentación e información proporcionada.



Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de año 2016.

_____ FIRMA DEL INVESTIGADOR

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

CARGO EN LA ENTIDAD

¹ El % se obtiene al dividir las horas semanales dedicadas al Círculo entre las horas semanales de la jornada completa establecida en la institución.

ANEXO 3
DOCUMENTO DE PRESENTACION O RESPALDO DEL TESISISTA
(Obligatorio para el Tesista de Maestría y Tesista de Doctorado)

Ciudad, de de 2,016

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de *(indicar su cargo en la institución)* para presentar a *(nombres y apellidos del tesista)* alumno/egresado de la carrera/especialidad de la Universidad *(razón social)* que se desempeñará como tesista *(para optar el grado de Doctor/Maestro/Título Profesional, indique el que corresponda)* a fin de participar en el Concurso **Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2016-01.**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



----- (FIRMA Y SELLO DEL ASESOR DE TESIS)

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI
CARGO EN LA INSTITUCION
TELEFONO
CORREO ELECTRONICO

ANEXO 4
DOCUMENTO DE DESIGNACION DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO O RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, de de 2,016

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal de
(razón social de la entidad solicitante) con domicilio en
RUC N°..... en representación del *Círculo de Investigación* de la propuesta titulada; para hacer de su conocimiento la designación del *Coordinador Administrativo / Responsable de la Unidad de Gestión* (indicar el que corresponda) a:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Título/Grado



..... quien cumple con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso "**Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2016-01**" que convoca el FONDECYT.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

..... (FIRMA Y SELLO)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

CARGO EN LA ENTIDAD SOLICITANTE

ANEXO 6
DOCUMENTO DE COMPROMISO DE LA ENTIDAD COLABORADORA
(para instituciones peruanas y extranjeras)

Ciudad, de de 2,016

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

ASUNTO: COMPROMISO DE COLABORACION DE LA PROPUESTA DEL CIRCULO DE INVESTIGACIÓN TITULADA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en representación de
.....(indicar razón social de la institución y su dependencia)
que se compromete a participar como **Entidad Colaboradora** en el marco del Concurso "**Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2016-01**" que convoca FONDECYT; con el siguiente personal:

Nombres y Apellidos	N° DI	Función en el Equipo de Investigación



Además, de contribuir en las actividades de la propuesta siguientes:

N°	Actividad (describir)

Debe coincidir con las actividades indicadas en el Plan Operativo del Proyecto (POP).

Atentamente,

----- (FIRMA Y SELLO)

NOMBRES Y APELLIDOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD / DNI
CARGO EN LA ENTIDAD

Nota Importante

- En caso de instituciones peruanas, el documento debe ser suscrito por el representante legal
- En caso de instituciones del extranjero, el documento debe ser suscrito por una autoridad competente con facultades de representación, según usos y costumbres del país. El documento puede ser suscrito en el idioma oficial del país de origen de la institución. En dicho caso se exige la presentación de una traducción simple del documento en idioma español.

ANEXO 6
FORMATO DE CURRICULUM VITAE
INVESTIGADOR EXTRANJERO NO RESIDENTE EN EL PERU, COORDINADOR ADMINISTRATIVO,
PERSONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y PERSONAL DE APOYO

VISAR CADA HOJA Y FIRMAR AL FINAL

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:			
Dirección:			
Teléfono:		Celular:	
Correo electrónico:			
DNI:			
RUC:			

Instrucciones:

Completar los cuadros desde la actividad más reciente.
Máximo 5 páginas.

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrado)

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
DESDE	HASTA		



ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN*
DESDE	HASTA		

EXPERIENCIA PROFESIONAL **

AÑO		INSTITUCION	Cargo/Funciones	Logros más destacados***
DESDE	HASTA			

* Con énfasis en las actividades de la propuesta del Círculo

** Con énfasis en los objetivos y actividades de la propuesta del Círculo

*** Con énfasis en los resultados esperados de la propuesta del Círculo

ACTIVIDAD DOCENTE

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	Cursos o materias dictadas
DESDE	HASTA		

IDIOMAS

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE

PUBLICACIONES

AÑO	TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS****

AÑO	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE / PARTICIPANTE)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE



_____(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

**** Con énfasis en eventos sobre la temática de la propuesta del Círculo

ANEXO 7

**DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
O ENTIDAD ASOCIADA (EN CASO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS)**

Yo,(nombres y apellidos), identificado con
DNI/Documento de Identidad N°, en mi calidad de representante legal de
..... (razón social de la universidad).

Declaro bajo juramento que:

..... (razón social) cumple con la Ley N°30220, Ley
Universitaria vigente que en su **Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente, señala
que** "en toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo
menos el 25 % de sus docentes deben ser a tiempo completo".

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la
ciudad de _____, a los _____ días del mes de año 2016.



----- (FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

CARGO EN LA INSTITUCION

Anexo 8: Obligaciones y Requisitos de los integrantes del Equipo de Investigación del Círculo de Investigación

Conformación Mínima Obligatoria						
Función	Obligaciones	N° de integrantes	Requisitos	Dedicación horaria	Procedencia y Vinculación	Restricciones
Director	<ul style="list-style-type: none"> Tiene a su cargo la dirección científica y técnica de la propuesta del Círculo y además es responsable de los resultados finales ante el FONDECYT. Puede ser investigador principal 	Uno (1) por Círculo	Calificado en REGINA	Mínimo 50% de su jornada laboral completa.	<ul style="list-style-type: none"> Vinculado laboralmente con la Entidad Solicitante 	<ul style="list-style-type: none"> Solo puede ser Director en un Círculo. Aplica las restricciones indicadas en el numeral 2.3.1 de las bases del concurso.
Investigador Principal	<ul style="list-style-type: none"> Tiene a su cargo el diseño y/o la ejecución de uno o varios proyectos, componentes o etapas de la línea de investigación; así como la orientación y asesoría a tesis de maestría y doctorado del Círculo. 	Por lo menos (1) por Círculo.	Calificado en REGINA	Mínimo 50% de su jornada laboral o no menos de 20 horas semanales.	<ul style="list-style-type: none"> Vinculado laboralmente con la Entidad Solicitante o la Entidad Asociada con antigüedad no menor de un (1) año. 	<ul style="list-style-type: none"> Aplica las restricciones indicadas en el numeral 2.3.1 de las bases del concurso.
Co-Investigador	<ul style="list-style-type: none"> Tiene a su cargo apoyar la ejecución de una o más etapas, componentes o actividades de uno o varios proyectos de la línea de investigación 	Por lo menos dos (2) por Círculo, uno (1) por Entidad Asociada.	Grado Maestría y haber publicado al menos dos (2) artículos científicos relacionados a la temática de la propuesta del Círculo	Peruanos o extranjeros residentes en el Perú Mínimo 30% de su jornada laboral o no menos de 12 horas semanales. Extranjeros no residentes en el Perú En el extranjero No se exige dedicación horaria.	<ul style="list-style-type: none"> Vinculado laboralmente con la Entidad Solicitante, Asociada o Colaboradora 	<ul style="list-style-type: none"> Aplica las restricciones indicadas en el numeral 2.3.1 de las bases del concurso.



Conformación Mínima Obligatoria

Función	Obligaciones	N° de integrantes	Requisitos	Dedicación horaria	Procedencia y Vinculación	Restricciones
<p>Tesista para optar el grado de Doctor</p> <p>Tesista para optar el grado de Maestría</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realiza actividades propias para la ejecución de la tesis, comprometiéndose a su culminación (obtención de resultados) durante el periodo establecido para el proyecto. También son responsables de la sustentación y aprobación de la tesis. Temática de la tesis debe estar relacionada al menos uno de los proyectos de investigación del Círculo Debe realizar las gestiones necesarias para contar con el plan de tesis aprobado en la Institución que le otorgará el grado. 	<p>Por lo menos un (1) tesista de doctorado y dos (2) de maestría por Círculo.</p>	<p>Estudiantes o egresados de post grado de Universidades Peruanas.</p>	<p>Lo establece el Director del Círculo</p>	<p>En caso, el Círculo esté conformado por alguna Universidad, al menos un (1) tesista debe provenir de dicha Universidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Debe ser presentado por su asesor. Deben estar identificados al momento de presentar la postulación. No se podrá desempeñar en otra función o como tesista de otro proyecto; mientras no haya sustentado la tesis propuesta. No podrá recibir pago si cuenta con financiamiento otorgado por FONDECYT u otro fondo del Estado Peruano.

Importante: Los requisitos, la vinculación y procedencia deben ser consignados en el CV del DINA con los documentos sustentatorios correspondientes.



Integrantes no obligatorios en el Equipo de Investigación

Función	Función	N° de integrantes	Requisitos	Dedicación horaria	Procedencia y Vinculación	Restricciones
Asistente de Investigación	<ul style="list-style-type: none"> Tiene a su cargo el apoyo al equipo de investigación en una o más etapas, componentes o actividades de uno o varios proyectos de la línea de investigación 	Máximo tres (3) por Círculo	Grado Maestría y con al menos dos (2) artículos científicos relacionados a la temática de la propuesta del Círculo.	Tiempo completo y dedicación exclusiva	<ul style="list-style-type: none"> Vinculado laboralmente o no con la Entidad Solicitante o Asociada 	<ul style="list-style-type: none"> Aplica las restricciones indicadas en el numeral 2.3.1 de las bases del concurso.
Investigador Postdoctoral	<ul style="list-style-type: none"> Apoya las actividades del investigador principal y profundiza sus conocimientos en la línea de su investigación doctoral. 	Por lo menos uno (1) por Círculo	Haber obtenido el Grado Doctor a partir del 2012	Mínimo 30% de su jornada laboral o no menos de 12 horas semanales	<ul style="list-style-type: none"> Vinculado laboralmente o no con la Entidad Solicitante o Asociada. 	<ul style="list-style-type: none"> Aplica las restricciones indicadas en el numeral 2.3.1 de las bases del concurso.
Tesista para optar el título profesional	<ul style="list-style-type: none"> Realiza actividades propias para la ejecución de la tesis, comprometiéndose a su culminación (obtención de resultados) durante el periodo establecido para el proyecto. También son responsables de la sustentación y aprobación de la tesis. Temática de la tesis debe estar relacionada al menos uno de los proyectos del Círculo Debe realizar las gestiones necesarias para contar con el plan de tesis aprobado en la institución que le otorgará el título profesional. 	Por lo menos uno (1) por Círculo	<ul style="list-style-type: none"> Estudiantes o egresados de pregrado de Universidades Peruanas. 	Lo establece el Director del Círculo	<ul style="list-style-type: none"> Con filiación académica a una Universidad pública o privada peruana. 	<ul style="list-style-type: none"> Pueden o no estar identificados al momento de presentar la postulación. Debe ser presentado por su asesor No se podrá desempeñar en otra función o como tesista de otro proyecto; mientras no haya sustentado la tesis propuesta. No podrá recibir pago si cuenta con financiamiento otorgado por FONDECYT u otro fondo del Estado Peruano.



Integrantes no obligatorios en el Equipo de Investigación

Función	Función	N° de integrantes	Requisitos	Dedicación horaria	Procedencia y Vinculación	Restricciones
Personal de Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> Realiza actividades específicas y vinculadas directamente a la ejecución de la investigación de la propuesta. 	Por lo menos uno (1) por Círculo.	<ul style="list-style-type: none"> Al menos profesional o técnico titulado 	Lo establece el Director del Círculo	<ul style="list-style-type: none"> Vinculado laboralmente o no con la Entidad Solicitante, Asociada o Colaboradora 	<ul style="list-style-type: none"> Debe estar identificado al momento de la postulación. El periodo del servicio que preste el personal de apoyo debe ser de carácter temporal y estar debidamente justificado en la propuesta del Círculo. No se podrá incorporar personal de apoyo durante la ejecución de las actividades del Círculo. No aplica personal para la gestión o formulación de la propuesta.
En caso el Círculo de Investigación resulte seleccionado, la entidad solicitante o ejecutora determinará la modalidad de contratación o prestación del servicio de los integrantes del equipo de investigación sin vínculo laboral con dicha entidad.						





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

CONVENIO/CONTRATO /CONTRATO DE FINANCIAMIENTO N° -2016-FONDECYT

CONVOCATORIA 2016-I

Esquema Financiero EF-031 “Círculo de Investigación en Ciencia y Tecnología”

Consta en este documento que se emite en dos (02) ejemplares igualmente válidos el CONVENIO/CONTRATO de Financiamiento, en adelante el CONVENIO/CONTRATO, suscrito en el marco del **Concurso del Esquema Financiero EF-031 “Círculo de Investigación en Ciencia y Tecnología”**, que celebran de una parte, el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – FONDECYT**, con RUC N° 20554841555 con domicilio en Calle Schell N° 459, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **HUGO CARLOS WIENER FRESCO**, identificado con DNI N° 07205019, encargado por Resolución de Presidencia N° 72-2015-CONCYTEC-P y facultado para suscribir el presente Contrato por el Manual Operativo del FONDECYT aprobado por la Resolución de Presidencia N° 10-2015-CONCYTEC-P y su modificatoria; y de la otra parte, el....., con RUC N°, con domicilio en la, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, representada (o) por, identificado con DNI N°, el, con RUC N°, representada (o) por, con identificación N°, con domicilio en calle, Distrito de Provincia y Departamento de Lima, y la, con RUC N°, representada por Dr., identificada (o) con DNI N° según consta en el del Registro de Personas Jurídicas del Libro de Asociaciones de la Zona Registral IX – Sede Lima, con domicilio en....., Distrito de, Provincia y Departamento de Lima; en adelante **EL CÍRCULO** debidamente representada (o) por esta última, la cual en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN PRINCIPAL** y la señora, identificada (o) con DNI N° con el mismo domicilio de la **INSTITUCIÓN PRINCIPAL** en adelante **EL DIRECTOR DEL CÍRCULO** en los términos siguientes:

NATURALEZA LEGAL DEL FONDECYT

CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad ejecutora del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

ANTECEDENTES DEL CONVENIO/CONTRATO

CLÁUSULA SEGUNDA.- Mediante la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se aprobó la creación del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología (FOMITEC) para el diseño e implementación de Instrumentos económicos y financieros que busque incentivar el desarrollo de la ciencia, tecnología e Innovación para la competitividad, autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a crear un Grupo de Trabajo con el Ministerio de la Producción y el CONCYTEC. A través del Decreto Supremo N° 071-2013-EF, se aprueban las Normas de Implementación y Funcionamiento del citado Fondo, conformándose un Grupo de Trabajo y una Secretaría Técnica, así como, las reglas que guían las operaciones del mencionado Fondo.

El Grupo de Trabajo del FOMITEC suscribió un Convenio de gestión para la implementación del instrumento Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología, entre el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica –



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

CONCYTEC, en el cual se señala que dicho Grupo, mediante el Acta N° 4 aprobó el Instrumento "Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología" y definió como unidad ejecutora del mismo al CONCYTEC, y mediante el Acta N° 7 aprobó el Manual Operativo de dicho Instrumento y su modificatoria, en adelante **El Manual Operativo**.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°-2016 FONDECYT-DE de setiembre de 2016 se aprobó el Expediente del **Esquema Financiero EF-031 2016-01 "Círculo de Investigación** que contiene: las Bases del Concurso en adelante **LAS BASES**, Ficha de Postulación, cartilla de Evaluación, la Guía de Seguimiento y Monitoreo 2016 en adelante **LA GUIA**, Certificado de Crédito Presupuestario y modelo de Contrato.

Por Resolución de Dirección Ejecutiva N° -2016-FONDECYT-DE, del de de 2016, se aprobó los resultados del mencionado Esquema Financiero **EL CÍRCULO** denominado

DEL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA.- EL FONDECYT otorga a favor de **EL CÍRCULO**, denominado representado por **LA INSTITUCIÓN PRINCIPAL**, un fondo para la promoción de la investigación colaborativa multidisciplinaria, en la Línea de Investigación en para el logro de los resultados esperados previstos en el numeral 1.5 de **LAS BASES**.

MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE CÍRCULO Y APORTES

CLÁUSULA CUARTA.- El costo total de la ejecución de **EL CÍRCULO** asciende a la suma de S/..... (.....s con 00/100 Nuevos Soles), del cual los aportes se realizarán de la siguiente manera:

Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario	Aporte Total	Porcentaje
	S/.	S/.	S/.	%
El Círculo				20% máximo
FONDECYT				80% máximo
APORTE TOTAL				100%

Las partidas presupuestales a las cuales **EL FONDECYT** dará su aporte se encuentran previstas en el numeral 2.7.2 del título Cofinanciamiento de **LAS BASES**, los porcentajes de los rubros: "Subvenciones", "Equipamiento" y "Gastos Administrativos", no deben exceder del 60%, 10% y 5%, respectivamente, del monto total transferido por **EL FONDECYT**, según los términos y condiciones contenidos en el **Manual Operativo**.



PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

CLÁUSULA QUINTA.- El presupuesto total aprobado se encuentra detallado en **LA PROPUESTA**, en el cual se encuentran las partidas presupuestales financiables establecidas en **LAS BASES**, siendo que el cronograma de desembolsos por parte de **EL FONDECYT** será elaborado durante la primera supervisión a **EL CÍRCULO** y será aprobado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**, de acuerdo a lo señalado en **LA GUIA**.

DEL PLAZO

CLÁUSULA SEXTA.- El presente **CONVENIO/CONTRATO /Contrato** tendrá una duración de treinta y seis (36) meses (*máximo*), contados a partir del día de la entrega del primer desembolso a la **INSTITUCIÓN PRINCIPAL** hasta la conformidad del Informe Final de Resultados emitido por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

El plazo del presente CONVENIO/CONTRATO /Contrato podrá ser ampliado a solicitud escrita de **LA INSTITUCIÓN PRINCIPAL**, la que deberá ser debidamente justificada y presentada con el debido sustento con una anticipación no menor de tres (3) meses a la fecha del término del presente CONVENIO/CONTRATO, en concordancia con lo establecido en numeral 2.2 Duración de **LA GUIA**. Dicha solicitud será evaluada por **EL FONDECYT** y de considerarlo pertinente autorizará la ampliación del plazo, sin transferir recursos adicionales al monto total aprobado como subvención.

DEL ABONO DEL FONDO

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EL FONDECYT realizará el desembolso señalado en la Cláusula Quinta mediante abono en una cuenta a nombre de **LA INSTITUCIÓN PRINCIPAL** en la entidad bancaria que corresponda, de acuerdo a las normas de la materia y siguiendo el procedimiento regulado en la Ley de Presupuesto del año en curso.

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA OCTAVA.- Además de las obligaciones señaladas en **LA GUIA** y **El Manual Operativo** en lo que corresponda, son obligaciones ante **EL FONDECYT**, por parte de la **INSTITUCIÓN PRINCIPAL** las siguientes:

- 8.1 Recibir y administrar los fondos otorgados por **EL FONDECYT**, de acuerdo con la normatividad y procedimientos administrativos aplicables que rijan sus operaciones, y exclusivamente para solventar los gastos que demanden la ejecución de las actividades de **EL CÍRCULO**.
- 8.2 Contar con el Equipo de Investigación descrito en el numeral 2.3 de **LAS BASES**, con las responsabilidades técnicas prescritas en el Título VI Esquema de Ejecución/ Organización de los Proyectos de **El Manual Operativo**.
- 8.3 Presentar los Informes Técnicos y Financieros, debidamente sustentados de acuerdo con lo solicitado por **EL FONDECYT**, previos a cada desembolso. Las rendiciones de cuenta, en el marco de los Informes Financieros se presentarán y sustentarán en moneda nacional. En todo tipo de operación que implique conversión de moneda extranjera en moneda nacional, se indicará el tipo de cambio vigente en la fecha de conversión, de acuerdo a lo publicado por el Banco Central de Reserva del Perú.
- 8.4 Brindar la información y los documentos de sustento que se requieran, de acuerdo con lo solicitado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**, así como ceñirse a las pautas que imparta la institución para fines de administración de la propuesta.
- 8.5 Entregar una carta fianza a favor de **EL FONDECYT** de acuerdo a lo establecido en **LAS BASES** y la Cláusula Décima Tercera del presente CONTRATO. *(para entidad privada)*
- 8.6 Cumplir con todas las obligaciones contractuales que asuma, para el desarrollo de las actividades de **EL CÍRCULO**, incluidas las relacionadas con alquileres de bienes inmuebles y muebles y el pago de deudas, provenientes de las mismas.

DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIONES AL FONDECYT

CLÁUSULA NOVENA.- EL CÍRCULO, solicitará autorización a **EL FONDECYT** en los siguientes casos y a través de los siguientes canales:

- 9.1 La **INSTITUCIÓN PRINCIPAL**, a través de su Representante Legal, solicitará autorización para:
 - a) Cambio del Director del Proyecto.
 - b) Cambio de la Institución Principal.

En caso se apruebe el cambio de **LA INSTITUCIÓN PRINCIPAL** o de **EL DIRECTOR DEL**



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

PROYECTO se deberá presentar la rendición de cuentas de los desembolsos realizados por **EL FONDECYT**, así como los aportes de contrapartida realizados por **EL CÍRCULO**.

Además, en el caso de cambio de **LA INSTITUCIÓN PRINCIPAL**, el saldo de los fondos desembolsados por **EL FONDECYT** que no se hayan gastado a la fecha de dicho cambio, deberán ser transferidos a la nueva institución que asuma el rol de **INSTITUCIÓN PRINCIPAL** de **EL CÍRCULO**.

9.2 A través del **DIRECTOR DEL CÍRCULO** se solicitará autorización para:

- a) Cambios de investigadores principales o co-investigadores.
- b) Prórroga para la entrega del (de los) informe(s) técnicos y económicos de avance y final de la propuesta de **EL CÍRCULO**.
- c) Otros que señale **EL FONDECYT**.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO/CONTRATO

CLÁUSULA DÉCIMA.- EL FONDECYT podrá declarar, según sea el caso, la resolución total o parcial del **CONVENIO/CONTRATO** por las causas siguientes:

- 10.1 Por mutuo acuerdo de las partes.
- 10.2 Si se comprueba que el proyecto es copia o plagio de otro ya realizado.
- 10.3 Si los fondos asignados han sido destinados total o parcialmente a fines distintos al señalado en la Cláusula Tercera del presente **CONVENIO/CONTRATO**.
- 10.4 En general por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en **LAS BASES, El manual Operativo, LA GUIA** y en el presente **CONVENIO/CONTRATO**.

En caso de los numerales 10.2 y 10.3 de la presente Cláusula la resolución podrá ser declarada de pleno derecho en el marco del artículo 1430° del Código Civil.

DE LOS INCUMPLIMIENTOS

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- EL FONDECYT, previo informe de su Unidad de Seguimiento y Monitoreo, podrá resolver de pleno derecho el presente **CONVENIO/CONTRATO**, de incurrir la **INSTITUCIÓN PRINCIPAL** en alguna de las causales contenidas en el presente **CONVENIO/CONTRATO** y a las establecidas en **LA GUIA** y en **El Manual Operativo**.

Sin perjuicio de resolver el presente **CONVENIO/CONTRATO** por las causales mencionadas la Cláusula anterior, podrá aplicar las penalidades indicadas en Título referido a los incumplimientos de **LA GUIA**.

RELACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Los equipos e instrumentos a adquirirse formarán parte del presente **CONVENIO/CONTRATO** y una vez culminado el desarrollo de **EL CÍRCULO** pasarán a ser de propiedad de la **INSTITUCIÓN PRINCIPAL**, debiendo éste destinarlos a fines de investigación. Los bienes a adquirirse, no pueden ser maquinarias, equipo e instrumentos de producción e inversiones en plantas de producción, ni capital de trabajo para la producción.

El Área de Bienes o Control Patrimonial o la que corresponda de **EL/LA BENEFICIARIO/A**, remitirá copia del Inventario Físico de los Bienes Muebles a **EL FONDECYT**.

DE LA GARANTÍA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LA INSTITUCIÓN PRINCIPAL, por tratarse de una entidad pública, no se encuentra obligada a la presentación de Carta Fianza para la suscripción del presente **CONVENIO/CONTRATO**; no obstante, ante el incumplimiento de la presentación de los informes técnicos y Financiero de avance o finales o de cualquiera de las obligaciones a su cargo contempladas en el presente **CONVENIO** y en **LAS BASES**, salvo que medie causal debidamente justificada y



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

DE LA GARANTÍA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LA INSTITUCIÓN PRINCIPAL, por tratarse de una entidad pública, no se encuentra obligada a la presentación de Carta Fianza para la suscripción del presente CONVENIO/CONTRATO ; no obstante, ante el incumplimiento de la presentación de los informes técnicos y Financiero de avance o finales o de cualquiera de las obligaciones a su cargo contempladas en el presente CONVENIO y en **LAS BASES**, salvo que medie causal debidamente justificada y aceptada por **EL FONDECYT**; será pasible de la resolución contractual, suspendiéndosele los saldos de la subvención que se encuentren pendientes, así como la devolución del último monto otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- La INSTITUCIÓN PRINCIPAL, por tratarse de una entidad privada, para garantizar el cumplimiento del presente CONTRATO , según el caso, deberá presentar a la suscripción del éste, una Carta Fianza por el monto del equivalente al 10% del primer desembolso y condiciones señaladas en el título **Requerimientos para la firma de un CONVENIO/CONTRATO** contenido de **El Manual Operativo 2.7.1 Cofinanciamiento de LAS BASES** con una vigencia de doce (12) meses renovable hasta la conformidad de la recepción de los informes técnicos y económicos finales.

Es requisito de la Carta Fianza, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de **EL FONDECYT**. Asimismo, debe ser emitida por una empresa que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento de **EL FONDECYT** en los siguientes supuestos:

- 13.1 Cuando la **INSTITUCIÓN PRINCIPAL** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, la **INSTITUCIÓN PRINCIPAL** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 13.2 Cuando se resuelva el CONVENIO/CONTRATO conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente a **EL FONDECYT**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Una vez entregado los informes correspondientes, contando con la conformidad de **EL FONDECYT**, y siempre que no existan deudas a su cargo, la Carta Fianza le será devuelta a la **INSTITUCIÓN PRINCIPAL**, sin dar lugar al pago de intereses.

CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Complementariamente y en cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

En caso de que los resultados de las investigaciones, estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para la **INSTITUCIÓN PRINCIPAL** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

EL FONDECYT queda autorizado a utilizar todos los resultados y documentación de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, en cualquier momento.

DE LA JURISDICCIÓN Y EL DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- La ejecución, validez e interpretación de este CONVENIO/CONTRATO se hará de acuerdo con las leyes de la República del Perú. En dicho sentido, las partes, señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este instrumento, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con **EL CONVENIO/CONTRATO** . Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, bajo





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

cargo.

Ambas partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este CONVENIO/CONTRATO, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje "ARBITRA PERÚ", a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por dicho Centro de Arbitraje "Arbitra Perú", el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento Arbitral de este Centro de Arbitraje.

En caso que el monto de la discrepancia sea mayor a 20 UITs, se recurrirá al arbitraje del Colegio de Abogados de Lima, en los mismos términos descritos en el párrafo que antecede.

Conforman el presente CONVENIO/CONTRATO: **El Manual Operativo, LAS BASES, El Presupuesto** (el cual forma parte de la propuesta) **Y LA GUÍA**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

En caso de variaciones del presupuesto, no será necesario la elaboración de una adenda sino la suscripción de un nuevo texto del mencionado documento con la visación de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**, de **LA INSTITUCIÓN PRINCIPAL** y **EL DIRECTOR DEL CÍRCULO**.

El presente CONVENIO/CONTRATO se suscribe, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2016.

HUGO CARLOS WIENER FRESCO
Director Ejecutivo(e)
EL FONDECYT

Representante Legal
LA INSTITUCIÓN PRINCIPAL

EL DIRECTOR DEL CÍRCULO
DNI N°





CARTILLA DE EVALUACIÓN CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN

Criterios	%	Sub Criterio	% del Subcriterio	Referencia para el Evaluador	Puntaje Asignado según Escala 1	Factor de Conversión	Puntaje Obtenido por Subcriterio	Puntaje Total por Criterio	Justificación del Puntaje Otorgado (por cada criterio)	Sugerencias de Mejora (por cada criterio)	Fortalezas de la Propuesta	Debilidades de la Propuesta
I. Relevancia de la propuesta	25%	Importancia de la línea de investigación de la propuesta para el país y su vinculación a los Planes Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación	0.08%	¿La línea de investigación promovida en la propuesta es relevante para el país? Se alinea a los Planes Nacionales Transversales identificados por el CONCYTEC?	5	0.08	0.40	1.25				
		Vinculación de la línea de investigación con grupos de interés (sectores productivos) o población potencialmente beneficiaria.	0.08%	¿La línea de investigación a fortalecer con la propuesta tiene vinculación con grupos de interés y población potencialmente beneficiaria?	5	0.08	0.40					
		Promover y/o fortalecer las relaciones de cooperación entre las entidades que integran el Círculo.	0.09%	¿La propuesta contempla el establecer y/o fortalecer las relaciones de cooperación entre las entidades que conforman el Círculo?	5	0.09	0.45					
II. Calidad técnica y presupuestal	30%	Calidad científico-técnica de la propuesta	0.07%	¿La propuesta realiza una descripción adecuada del estado del arte y de la línea de investigación planteada, su contribución a la generación de nuevo conocimiento es pertinente? ¿Existe claridad y sustento de los fundamentos científicos y se sigue una metodología adecuada en el planteamiento de la propuesta?	5	0.07	0.35	1.50				
		Pertinencia de los proyectos propuestos.	0.05%	¿Los proyectos propuestos son pertinentes para fortalecer la línea de investigación propuesta?	5	0.05	0.25					
		Consistencia y coherencia entre los proyectos propuestos y la línea de investigación.	0.05%	¿Los proyectos propuestos son consistentes y coherentes entre ellos y la línea de investigación?	5	0.05	0.25					
		Coherencia entre el problema identificado, hipótesis, objetivos y las actividades.	0.05%	¿Existe coherencia entre el problema, hipótesis, objetivos y actividades planteadas en la propuesta?	5	0.05	0.25					
		Consistencia y coherencia entre las actividades, productos y resultados planteados	0.05%	¿Las actividades planteadas son coherentes y consistentes para el logro de productos y resultados propuestos?	5	0.05	0.25					
		Racionalidad del presupuesto para la ejecución de la propuesta (coherencia entre los costos de las actividades, aportes monetarios y no monetarios para el logro de resultados y el horizonte de tiempo previsto)	0.03%	¿Existe coherencia entre los costos de actividades, costo por rubro presupuestal y la obtención de resultados?	5	0.03	0.15					
		Trazectoria de la entidad solicitante en la línea de investigación de la propuesta.	0.05%	¿La entidad solicitante tiene trayectoria en la línea de investigación propuesta?	5	0.05	0.25					
		Experiencia de la entidad solicitante en la gestión y ejecución de fondos públicos o privados en proyectos colaborativos.	0.05%	¿La entidad solicitante tiene experiencia en la ejecución de fondos públicos o privados y/o participación en proyectos colaborativos?	5	0.05	0.25					
		Trazectoria de las entidades integrantes del Círculo (solicitantes y asociadas) en actividades de I+D+i.	0.05%	¿Las entidades participantes del Círculo (solicitantes y asociadas) tienen trayectoria en actividades de I+D+i?	5	0.05	0.25					
		Pertinencia y grado de participación y contribución de las entidades asociadas y/o colaboradoras en la conformación del Círculo.	0.03%	¿La participación y contribución de las entidades asociadas y/o colaboradoras del Círculo es relevante? ¿Es pertinente el aporte comprometido para el desarrollo del proyecto?	5	0.03	0.15					
III. Viabilidad de la propuesta	30%	Infraestructura, equipamiento, bienes y materiales comprometidos por las entidades para la ejecución de la propuesta.	0.03%	¿El aporte de infraestructura, equipamiento, bienes y materiales comprometidos por las entidades para la ejecución de la propuesta son pertinentes?	5	0.03	0.15	1.50				
		Competencias y experiencia del Director del Círculo (grado alcanzado, experiencia profesional, producción científica, dedicación horaria).	0.05%	¿El investigador propuesto para Director del Círculo tiene las competencias y experiencia adecuada para el rol a llevar a cabo en el Círculo?	5	0.05	0.25					
		Competencias y conformación del equipo de investigación (grado académico alcanzado, experiencia profesional, producción científica, dedicación horaria).	0.04%	¿El equipo de investigación mínimo propuesto demuestra competencias relevantes para el desarrollo de la propuesta? ¿La contribución de los investigadores que no pertenecen al equipo mínimo es relevante? (Solo si se considera investigadores de las entidades colaboradoras). ¿El rol definido para cada miembro del equipo técnico es adecuado a su perfil profesional?	5	0.04	0.20					
		Relevancia y vinculación de las tesis incorporadas a la propuesta con la línea de investigación.	0.02%	¿Los temas de tesis identificados en la propuesta son relevantes y vinculantes a la línea de investigación?	5	0.02	0.10					
		Fertilidad de la estrategia de formación y/o fortalecimiento de capital humano a nivel de pregrado, maestría, doctorado y post doctorado.	0.03%	¿La estrategia de formación y/o fortalecimiento de capital humano es adecuada para la propuesta? ¿Se identifican los resultados de esta estrategia?	5	0.03	0.15					
		Difusión de los resultados de la propuesta (congresos, eventos científicos, etc.)	0.02%	¿Se han identificado la realización de eventos relevantes para la difusión de resultados del Círculo?	5	0.02	0.10					
		Generación de derechos de propiedad intelectual y estrategia de transferencia de los resultados.	0.03%	¿La propuesta contempla la generación de derechos de propiedad intelectual? ¿Existe una estrategia de transferencia de resultados identificados en la propuesta?	5	0.03	0.15					
		Sostenibilidad de la línea de investigación	0.03%	¿En base a la propuesta se puede inferir que la línea de investigación será sostenible? ¿Se han identificado actividades para ello?	5	0.03	0.15					
		Consistencia y coherencia del número de artículos científicos propuestos a obtener como resultado de la ejecución de la propuesta	0.02%	¿La producción científica planteada es relevante y es adecuada a las competencias del equipo técnico?	5	0.02	0.10					
		IV. Resultados e Impacto	100%									



CIENCIACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

**Guía de Seguimiento y Monitoreo
Círculo de Investigación en Ciencia y
Tecnología**

2016-01



CONTENIDO

Contenido

CAPITULO I.....	3
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPITULO II.....	4
PUESTA EN MARCHA DEL CÍRCULO.....	4
2.1 Vigencia.....	4
2.2 Duración.....	4
2.3 Sobre las comunicaciones.....	4
CAPITULO III.....	4
DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	4
3.1 Seguimiento y monitoreo.....	4
3.2. Etapas del monitoreo.....	5
3.3. Documentos de Gestión.....	7
3.4 Cambios en la ejecución.....	10
3.5 Desembolsos.....	10
3.6 Ampliación del plazo del convenio o contrato.....	11
CAPITULO IV.....	11
CIERRE DEL CÍRCULO.....	11
4.1. Línea de salida.....	11
4.2 Transferencia de equipos y bienes duraderos.....	11
4.3 Propiedad intelectual y derechos de autor.....	11
4.4 Presentaciones públicas.....	12
4.5 Resolución del convenio o contrato.....	12
4.6 Reconocimiento y uso de la marca institucional CIENCIACTIVA.....	12
CAPITULO V.....	13
OBLIGACIONES.....	13
CAPITULO VI.....	13
INCUMPLIMIENTOS.....	13
ANEXO I - FORMATO PARA EL PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO -POP.....	14
ANEXO II - FORMATO 1 - INFORME TECNICO DE AVANCE.....	16
ANEXO III - FORMATO 2 - INFORME FINANCIERO.....	17
ANEXO IV - FORMATO 3 - INFORME FINAL DE RESULTADOS.....	19



CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo orientar a la Entidad Ejecutora (EE) en los procedimientos de seguimiento y monitoreo que implementará CIENCIACTIVA para el acompañamiento del cofinanciamiento otorgado al Círculo de Investigación. Asimismo, precisar las obligaciones y compromisos que deberán cumplir durante este proceso.

El proceso de seguimiento y monitoreo de Círculo tiene por objeto supervisar el cumplimiento de los objetivos de la propuesta, así como lo estipulado en el convenio o contrato suscrito con la EE.

Esta guía contiene los formatos que deberá utilizar la EE para la presentación de los documentos de gestión durante la ejecución del Círculo y al finalizar el mismo.

- Plan Operativo del Proyecto – POP, el que incluye Cronograma de Actividades, Cuadro de Hitos y Cronograma de Desembolsos. (Anexo I)
- Informes Técnicos y Financieros (ITF), (Anexo II y Anexo III)
- Informe Final de Resultados (IFR), (Anexo IV)



CAPITULO II PUESTA EN MARCHA DEL CÍRCULO

2.1 Vigencia

El inicio del convenio o contrato se computa desde el día del primer desembolso, y culminará con la conformidad del Informe Final de Resultados (IFR) a través del Reporte Final de Resultados emitido del Monitor. Asimismo, a partir de su desembolso se reconocerán los gastos presupuestados en la propuesta del Círculo.

2.2 Duración

La duración de la ejecución inicia a la fecha del primer desembolso. Si la EE requiere una ampliación del plazo para la ejecución de la propuesta, deberá solicitarlo formalmente con el debido sustento técnico y financiero, el cual será evaluado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM), para determinar su pertinencia, la USM podrá solicitar información complementaria para su evaluación. Esta ampliación deberá ser solicitada con por lo menos tres (3) meses de anticipación a la fecha de término del convenio o contrato. La culminación del Círculo será de acuerdo a la fecha final establecida en la propuesta.

2.3 Sobre las comunicaciones

Toda comunicación remitida a CIENCIACTIVA relacionada al Círculo, deberá ser dirigida a la responsable de la USM con atención al Monitor, quién representa a CIENCIACTIVA en todas las coordinaciones y actividades relacionadas al seguimiento del Círculo.

Por parte de la EE, es el Director quien debe representar a la EE para cualquier comunicación referida al Círculo ante CIENCIACTIVA.

CAPITULO III DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO

3.1 Seguimiento y monitoreo

El proceso seguimiento y monitoreo tiene por objetivo verificar el cumplimiento del avance de la ejecución del Círculo según lo planificado a los hitos, el avance de los indicadores así como el uso de los recursos monetarios de acuerdo a lo planteado en la propuesta que forma parte del convenio o contrato firmado con la institución ejecutora y demás documentos que formen parte del convenio o contrato.

La metodología de monitoreo que realiza el CIENCIACTIVA diferencia tres niveles de objetivos con sus respectivos indicadores:

1. El Propósito u objetivo general de la propuesta que evidencia a través de sus indicadores los resultados que se lograrán al finalizar la ejecución del Círculo.
2. Los objetivos específicos que a través de los indicadores de producto evidencian los logros que se buscan alcanzar con los diversos componentes de la propuesta.
3. Las actividades que se llevarán a cabo en la ejecución y sus respectivos indicadores al hito, o momentos en la ejecución del Círculo que permiten verificar los avances en la ejecución del mismo.

A continuación presentamos un cuadro que muestra los niveles de objetivos, el nombre de los indicadores en cada nivel, el momento de su verificación y el instrumento de monitoreo.



Indicadores para Círculos con Monitoreo Presencial

Objetivos	Indicadores	Cumplimiento	Formato de Monitoreo
Propósito u objetivo General del Círculo	Indicadores de Resultado	Al culminar la propuesta del Círculo o durante la ejecución.	Informe Final de Resultados (IFR) Presentación de Taller de difusión de resultados o visitas inopinadas
Objetivos Específicos	Indicadores de Producto	Durante y al culminar la propuesta del Círculo.	Informe Técnico y Financiero (ITF) e Informe Final de Resultados (IFR).
Actividades	Metas de las Actividades	Durante la ejecución de la propuesta del Círculo.	Acta de seguimiento del Círculo. Informe Técnico y Financiero (ITF). Informe Final de Resultados (IFR)

3.2. Etapas del monitoreo

a) Taller de inducción

El Taller de Inducción, es un taller donde se reunirá a los diversos seleccionados de cada uno de los concursos. Este taller es informativo y permitirá establecer un contacto directo entre la EE, los funcionarios del CIENCIACTIVA y representantes de las entidades asociadas (EA) y entidades colaboradoras (EC), si las hubiera.

El objetivo de este taller es informar sobre los lineamientos de la gestión técnica, administrativa y financiera para la ejecución de la propuesta de Círculo, a fin de facilitar y agilizar el proceso de ejecución y monitoreo técnico-financiero y responder a las consultas de los seleccionados. En el Taller de Inducción es obligatoria la participación del Director y Coordinador Administrativo del Círculo o Responsable de la Unidad de gestión de cada Círculo. Esta actividad es obligatoria para todos los Círculos, y podrá ser presencial o no presencial.

b) Primera visita de supervisión

La primera visita de supervisión se realizará en la sede de la Entidad Ejecutora (EE), hasta los 60 días de suscrito el convenio o contrato y tiene por objeto verificar sus competencias para la ejecución de la propuesta, lograr un conocimiento a detalle del Círculo por parte del Monitor e inicie la elaboración /revisión conjuntamente con la Entidad Ejecutora el Plan Operativo del Proyecto (POP) que se conforma de la Programación técnico-financiera, Cuadro de Hitos, Formato de Presupuesto y Cronograma de Desembolsos.

En la Primera Supervisión, el Director presentará al equipo de investigación del Círculo y realizará una presentación de la propuesta contemplando:

La problemática y justificación para el financiamiento, la hipótesis, los objetivos con los respectivos indicadores y los instrumentos de gestión antes señalados. Así mismo, explicará la metodología de intervención y la estrategia para minimizar los riesgos de la propuesta en términos de costo, tiempo y alcance.

Esta presentación tiene por objetivo que el Monitor logre un cabal conocimiento de la propuesta, tenga claridad de los resultados del Círculo y de su programación técnica y financiera para un mejor acompañamiento.

Si por alguna razón y de manera no justificada la EE no se presentara o no respondiera a los requerimientos para realizar la Primera Supervisión, CIENCIACTIVA se reservará el derecho de no continuar el cofinanciamiento y gestionar la interrupción del mismo.



c) Visitas de monitoreo según la programación de hitos

Las visitas de monitoreo será realizada por el Monitor u otro personal que la USM designe, está se desarrollará en las instalaciones de la EE con la participación obligatoria de los representantes de la EA y/o la EC si las hubiera. El monitoreo del Círculo podrá ser dirigido a un aspecto específico de la ejecución de las actividades o para verificar in situ los avances reportados por la EE. De ser necesario CIENCIACTIVA contratará un experto en el tema para acompañar en la revisión técnica de la propuesta.

La EE debe brindar facilidades de acceso e información necesaria para el monitoreo y convocar a las EA para la visita anunciada al Círculo. El no brindar las facilidades y/o acceso se entenderá como falta grave y llevará a una calificación desaprobatória.

CIENCIACTIVA podrá realizar visitas de monitoreo al Círculo anunciadas y no anunciadas para verificar los avances de la propuesta. En ambos casos elaborará el Acta de la visita, con la calificación respectiva, que debe ser firmada por los participantes del monitoreo.

Las visitas de monitoreo incluirán los siguientes aspectos:

1. Revisión de los avances técnicos y financieros con la verificación de avance de los indicadores correspondientes al hito en ejecución.
2. Evaluar el nivel de participación de los involucrados en la ejecución de la propuesta del Círculo.
3. Constatar el cumplimiento de recomendaciones realizadas en el último RITF.
4. Revisar aleatoriamente la documentación contable original de los gastos realizados por el Círculo
5. Elaborar y firmar el Acta de visita incluyendo las recomendaciones a ser implementadas de carácter obligatorio.

d) Calificación

En base al resultado de cada ITF presentado por la EE y los resultados de evaluación y calificación técnica del Círculo, el monitor encargado elaborará un Reporte al Informe Técnico y Financiero (RITF) el que contendrá el análisis de los avances, observaciones y recomendaciones e incluirá una calificación del desempeño del Círculo. Las calificaciones emitidas por el Monitor en el RITF serán de tres tipos:

Aprobado cuando se ha tenido un cumplimiento mayor al 70% de los indicadores planificados al hito en el POP.

Aprobado con reserva, cuando ha habido alguna demora sustantiva y no se ha cumplido con algunos indicadores programados al hito de acuerdo a las metas e hitos planificados en el POP, que significan un cumplimiento mayor al 50% y menor al 70%.

Desaprobado cuando el cumplimiento de los indicadores programados al hito es menor al 50%, o se evidencia uso indebido de los fondos del cofinanciamiento del Círculo.

El porcentaje de cumplimiento del Círculo se calculará de acuerdo al número de indicadores establecidos en cada hito, es decir el cumplimiento del número total de indicadores dará un cumplimiento del 100%, teniendo todos los indicadores programados el mismo peso.

El incumplimiento de algún indicador planificado deberá ser subsanado obligatoriamente en el siguiente hito y excepcionalmente en el plazo establecido por el monitor, de lo contrario, podrá ser causal de cierre por interrupción. El cierre por interrupción corresponde a aquellos casos en los que por diversos causales se resuelve el convenio o contrato antes que haya culminado.

Cabe señalar que en los casos necesarios el Monitor hará la visita con un auditor técnico y financiero, cuyos insumos serán tomados para la realización del RITF respectivo.



3.3. Documentos de Gestión

a) El Plan Operativo del Proyecto (POP)

El Plan Operativo del Proyecto (POP) constituye el principal instrumento de gestión de la propuesta del Círculo y comprenderá un cronograma de actividades durante toda la duración del Círculo, pudiendo iniciarse y concluir en cualquier mes del año, de acuerdo a lo que indique el convenio o contrato. El POP detalla las metas físicas por actividades dentro de cada componente, precisando los costos y los indicadores de propósito, producto e hito durante la ejecución, previa consulta y aprobación de la USM, se podrán realizar modificaciones técnicas y presupuestales que coadyuven al cumplimiento de los resultados del Círculo, considerando los límites establecidos en las bases. Asimismo, el POP contiene un cronograma de desembolsos y un cuadro de hitos. Es necesario precisar que no se deben programar desembolsos en el mes de noviembre y diciembre.

En el POP se identificará hitos según la naturaleza de la propuesta del Círculo (alcance y duración). Un hito es un momento en el tiempo en el que la EE reportará los avances técnicos y financieros programados en el POP.

El POP debe ser enviado por la EE a CIENCIACTIVA, en el formato que figura en el Anexo I de la presente guía, y deberá estar firmado por el Director y por el Monitor de CIENCIACTIVA.

Durante la ejecución del Círculo a solicitud escrita del Director y únicamente con la aprobación del CIENCIACTIVA se pondrá a realizar programaciones técnicas y presupuestales que coadyuven al cumplimiento de los resultados del Círculo, considerando los límites establecidos en las bases y lo señalado en el punto 3.4 de la presente guía.

b) Línea de base

Cada Círculo deberá elaborar la línea de base con indicadores en las dimensiones establecidas (recursos humanos, investigación / innovación, bibliométrico, económico y ambiental) para determinar la situación inicial del Círculo para que éstos puedan ser comparados posteriormente con la línea de salida que será medida a la finalización de la ejecución.

La línea de base, debe ser presentada al primer hito. La EE deberá registrar los indicadores iniciales requeridos por CIENCIACTIVA en el formato que para éste fin le sea proporcionado y debe ser enviado adjunto en el primer ITF.

c) Informes de la ejecución

Informes Técnico-Financieros (ITF)

Durante la ejecución de la propuesta de Círculo la EE deberá presentar informes periódicos de avance técnico y financiero de acuerdo a los formatos anexos, previos a la entrega de cada desembolso. El Director tiene la responsabilidad de representar a la EE para la presentación de dicho documento. El ITF se compone de dos partes, el informe técnico (IT) y el informe financiero (IF), los que se presentan simultáneamente.

En el IT deberá precisar el cumplimiento de los indicadores al hito programados, de los indicadores de producto y propósito, y se presentará en el Formato que figura en el anexo II, debidamente firmado por el Director.

El IF contendrá la rendición de gastos monetarios y no monetarios efectuados en el período, depósitos efectuados a la cuenta bancaria de la EE y los saldos monetarios por partida presupuestal. El IF se presentará en los Formatos que figuran en el Anexo III, los cuales deberán estar firmados por el Director y el contador general de la EE.

Constituye un requisito obligatorio para recibir el siguiente desembolso de CIENCIACTIVA el encontrarse al día con la entrega de los ITF contando con la conformidad respectiva.



Manejo de los aspectos financieros

Los recursos monetarios que aporta CIENCIACTIVA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del Círculo sujetándose al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio y/o contrato suscrito entre CIENCIACTIVA y la EE, en concordancia con los objetivos de la propuesta y su respectivo Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado por CIENCIACTIVA, así como lo establecidos en esta guía.

Los comprobantes deberán ser emitidos como fecha límite, la fecha correspondiente al último hito.

Los gastos de la cuenta y los impuestos a las operaciones financieras, si hubiese, deben ser asumidos por la EE.

En caso que la cuenta bancaria: i) se cancele por falta de fondos, ii) se realicen cambios de **nómina** de firmantes; u otro, la EE deberá realizar los trámites correspondientes a fin de no afectar la liquidez financiera del Círculo.

En caso la EE se trate de una Institución Privada los aportes monetarios efectuados por ésta, las entidades asociadas, deberán ser mediante depósitos en la cuenta bancaria de la EE, antes de ser ejecutado el gasto. Sólo así podrán ser considerados aportes monetarios.

En caso la EE se trate de una Institución Pública los aportes monetarios efectuados por ésta y las entidades asociadas deberán ser efectuados de acuerdo a su normatividad y controles vigentes.

Los aportes monetarios tienen el mismo tratamiento de recursos destinados y no podrán ser empleados en usos distintos a los convenidos en el convenio o contrato. De no poder cumplir con éste procedimiento la EE deberá informar al MP a fin de justificar la modalidad de aporte monetario.

La EE está obligada a contratar a una institución auditora o tener un sistema de control interno que anualmente realice una auditoría contable-financiera de todos los gastos incurridos en el Círculo, cuyo reporte formará parte del ITF y deberá ser presentada a CIENCIACTIVA en el siguiente hito al año auditado.

1. Todos los comprobantes de pago que se rindan como gasto en el marco de la ejecución de la propuesta, deberán ser emitidos a nombre de la EE, visados por el Director y llevar estampado de manera obligatoria el sello "FINANCIADO POR número de convenio o contrato –año-CIENCIACTIVA".
2. Los aportes no monetarios deben ser evidenciados con la presentación de declaraciones juradas de valorización del uso de equipos y bienes, así como la prestación de servicios, considerando los importes y valores referenciales utilizados al momento de realizar el cálculo en la elaboración de la propuesta y la proporción correspondiente a lo aportado dentro del periodo del hito. Dichos documentos deberán ser suscritos por el prestador de servicio y en el caso de equipos y bienes por el Director en representación de la EE.
3. Es obligación de la EE mantener los estados de cuenta de la cuenta bancaria o de las cuenta única del Tesoro Público para el caso de entidades Públicas y los originales de los comprobantes de pago, declaraciones juradas (para el caso de los aportes de la alianza) y documentos de los procesos para la adquisición de bienes y servicios que sustenten los gastos reportados, en los archivos de la EE hasta el cierre del Círculo y por un período adicional no menor a 10 años. Estos podrán ser requeridos en cualquier momento por CIENCIACTIVA y/o por las firmas auditoras que CIENCIACTIVA designe. Para ello, cada Círculo deberá contar con un archivo interno que contenga copia de los documentos de sustento, para fines de auditoría externa.
4. Cuando se trate del ITF del último hito, la EE deberá realizar la liquidación financiera del 100% de los recursos usados para la ejecución de la propuesta. Posteriormente, no será reconocido ningún gasto a cargo de los recursos de financiamiento y/o cofinanciamiento.



5. Adicionalmente, en cualquier momento que CIENCIACTIVA considere necesario remitirá a un monitor financiero quien deberá efectuar una revisión de la documentación sustentatoria de los gastos realizados en el marco de la ejecución de la propuesta, para lo cual la EE deberá brindar todas las facilidades. La EE supervisará el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las entidades asociadas y/o colaboradoras y asumirá la responsabilidad de subsanar, de corresponder, la deserción de alguna de éstas reemplazando con una nueva entidad o distribuyendo o asumiendo los compromisos respectivos entre las entidades restantes.

Informe Final de Resultados (IFR)

En el último hito, la EE deberá iniciar la preparación del IFR de acuerdo al formato que figura en el Anexo IV, para lo cual el Monitor dará la información e indicaciones necesarias a la EE.

El Director en representación de la EE será el responsable de presentar el IFR del Círculo informando sobre los productos y resultados del mismo. El IFR debe ser entregado a CIENCIACTIVA como fecha máxima a los 45 días calendarios de la fecha de finalización del último hito programado.

Los saldos no utilizados aportados por CIENCIACTIVA y consignados en el último ITF, deberán ser devueltos a la cuenta institucional de CIENCIACTIVA. El Director deberá asegurarse de que los fondos no utilizados sean devueltos a la cuenta institucional de CIENCIACTIVA y deberá adjuntar el comprobante de depósito del mismo adjunto al Informe Final de Resultados (IFR).

La no presentación del IFR dentro del plazo establecido tendrá lugar a:

- Recomendar la ejecución de la carta fianza en el caso de una Institución Privada.
- Suspender el último desembolso en el caso de una Institución Pública.

La USM emitirá un RIFR tomando como base la información proporcionada por la EE, asimismo calificará la gestión técnica y financiera de la EE, el cual es requisito para solicitar el último desembolso (reembolso) correspondiente al 5% del monto financiado por CIENCIACTIVA. En el caso de una evaluación satisfactoria se dará a la EE una Constancia de la ejecución del Círculo hasta 30 días después de la remisión del RIFR o en la presentación pública del Círculo.

En el caso de una evaluación no satisfactoria (incumplimiento de algún resultado estipulado en el POP), CIENCIACTIVA se reserva el derecho de suspender el último desembolso del cofinanciamiento. Al respecto, CIENCIACTIVA a través de la Unidad de Evaluación y Selección podrá restringir que la EE acceda a nuevos financiamientos.

Indicadores de propósito

Los indicadores de propósitos que deben ser incluidos en el IFR del Círculo tienen que estar alineados a la matriz de resultados determinados para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI). La matriz de resultados, representa un conjunto de indicadores cuantitativos, llamados también indicadores de propósitos, que permiten informar sobre los resultados obtenidos en proyectos y programas de CTI promovidos por CONCYTEC / CIENCIACTIVA. Para el caso de la propuesta del Círculo deberán estar alineados a uno o más de los siguientes indicadores:

- Número de publicaciones en revistas indizadas
- Número de solicitudes de registro de propiedad intelectual
- Número de tecnologías generadas o derivadas del proyecto
- Número de tecnologías extendidas derivadas del proyecto (investigación aplicada o innovación)
- Número de Tesis de pregrado sustentadas o publicadas
- Número de tesis de post grado presentadas, sustentadas o publicadas
- Número vinculación con entidades para investigación
- Número Laboratorios fortalecidos para investigación



- Numero de eventos internacionales o nacionales de nivel científico en los que han participado

Además de estos indicadores, la EE deberá determinar el cumplimiento de los indicadores de producto, los cuales representan los logros que se conseguirán en los componentes de la propuesta del Círculo.

3.4 Cambios en la ejecución

Todos los cambios que requiera solicitar la EE durante la ejecución del Círculo que coadyuven al cumplimiento de los resultados deben solicitarse por escrito con la debida anticipación, y serán válidos sólo cuando CIENCIACTIVA tenga conocimiento de ellos y los haya aprobado a través de una comunicación escrita.

La utilización o reasignación de saldos entre partidas presupuestales se realizará solo previa aprobación escrita de la USM. Con un informe de opinión favorable del Monitor. Se pueden transferir saldos de una partida a otra solo hasta en un 20% de la partida de destino, sin exceder el importe establecido en las bases para dicha partida.

Los cambios dentro de las partidas presupuestales podrán ser realizados directamente por la EE, siempre y cuando estos cambios no afecten lo estipulado en los documentos que norman la ejecución de la propuesta del Círculo, y no afecten el desarrollo de otras actividades o acciones del Círculo o de las Entidades Asociadas y/o Colaboradoras o lo establecido en las bases del concurso.

3.5 Desembolsos

El primer desembolso del cofinanciamiento lo establece CIENCIACTIVA al momento de la suscripción del convenio o contrato con la EE. Por otro lado, el segundo desembolso y siguientes desembolsos se realizarán de acuerdo a lo establecido en el POP.

Los desembolsos serán realizados de acuerdo a lo establecido en el POP, previa presentación del ITF y se tomará en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La emisión del Reporte Técnico Financiero al ITF y la calificación obtenida.
2. Si la ejecución de la propuesta del Círculo obtiene como calificación dos o más desaprobados consecutivos por hito en los RTF, la USM deberá comunicar el riesgo de continuidad del Círculo. Si el riesgo continua, presentará el caso al Comité Técnico de CIENCIACTIVA a fin de considerar la suspensión y/o cancelación del Círculo (Convenio o contrato).
3. Se podrá suspender el desembolso cuando el Círculo no haya presentado su ITF por más de 30 días después de cumplido el hito sin expresión de causa.
4. Cuando se trate del último desembolso equivalente al 5% del presupuesto financiado por CIENCIACTIVA, la EE u otra fuente, asumirá el importe total programado. CIENCIACTIVA efectuará el reembolso de estos gastos, de corresponder, a la emisión del RIFR y conformidad del IFR. El importe a considerar para la devolución debe ser previamente identificado en la liquidación financiera efectuada en el Informe Final de Resultados.
5. En caso que la EE requiera dentro de un período entre hitos, un desembolso adicional una vez empleado los saldos que tenía en cuenta, deberá solicitar a la USM autorización expresa, efectuando para dicha solicitud un corte financiero (una evaluación del presupuesto ejecutado al momento) a un mes determinado que acredite la necesidad del desembolso complementario antes de la presentación del siguiente ITF. CIENCIACTIVA podrá disponer de cortes financieros excepcionales cuando observe un reiterado retraso en el envío de los informes o una baja ejecución del gasto previsto en sucesivos períodos.
6. Para instituciones privadas, la EE tiene la obligación de mantener vigente una carta fianza a favor de CIENCIACTIVA a efecto de afianzar los desembolsos del Círculo, en el caso de los Círculo cuya naturaleza demande mayor tiempo del establecido de la culminación del convenio o contrato para la entrega de resultados técnicos, la EE ampliará dicho plazo de vigencia por el nuevo plazo establecido. En el caso de instituciones del estado no es obligatoria la emisión de esta carta fianza. La EE deberá solicitar la devolución de la carta fianza a la recepción del RIFR.



3.6 Ampliación del plazo del convenio o contrato

De acuerdo al convenio o contrato, el plazo de ejecución del Círculo podrá extenderse de manera excepcional a solicitud de la EE. Dicha solicitud deberá ser firmada también por el representante de la EA e integrantes del Círculo.

Esta solicitud se deberá presentar por lo menos tres (3) meses antes de la fecha de término de vigencia del convenio o contrato, debidamente sustentada, siendo necesario que ésta esté acompañada con un plan de actividades y metas a alcanzar durante el período adicional requerido. Todos los gastos adicionales que irrogue la extensión del plazo del convenio o contrato y que no estén contemplados en el presupuesto aprobado del Círculo serán por cuenta de la EE, o EA, en caso de darse la ampliación deberá también ampliarse el periodo de vigencia de la carta fianza de ser el caso.

El Monitor deberá evaluar la pertinencia de la solicitud de extensión y plazo, y presentara en un Informe las causas del retraso y/o las razones que ameritan la extensión de ser el caso.

La ampliación del plazo está sujeta a la suscripción de una adenda al convenio o contrato suscrito entre CIENCIACTIVA y la entidad ejecutora (Director y Representante legal) y en representación de las entidades integrantes del Círculo

CAPITULO IV CIERRE DEL CÍRCULO

El cierre técnico y financiero del Círculo por parte de la USM se dará con la remisión del RIFR dando conformidad al IFR, documento que será remitido a la EE mediante oficio emitido por la USM.

4.1. Línea de salida

Con el mismo formato, la misma métrica y de procedimientos de elaboración de la línea de base, se elaborará la línea de salida con indicadores, y tiene el propósito de contrastar la situación inicial y final de los indicadores en las dimensiones de recursos humanos, investigación / innovación, bibliométrico, económico y ambiental.

La línea de salida del Círculo debe ser presentada junto con el IFR del Círculo. La EE deberá registrar los indicadores finales requeridos por CIENCIACTIVA en el formato que para este fin le sea proporcionado.

4.2 Transferencia de equipos y bienes duraderos

Al cierre de la propuesta del Círculo la EE deberá adjuntar el documento legal de transferencia de los equipos y bienes duraderos, y los acuerdos establecidos con la EA. El documento legal de transferencia formará parte del expediente de cierre del Círculo.

El Área de Bienes o Control Patrimonial o la que corresponda de la EE, remitirá copia del Inventario Físico de los Bienes Muebles al CIENCIACTIVA, a más tardar a los seis (6) meses después de la adquisición de éstos.

4.3 Propiedad intelectual y derechos de autor

CIENCIACTIVA y la EE en representación de las Entidades Asociadas, convienen en respetar los dispositivos legales vigentes en el país, los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú, y los acuerdos específicos que se suscriban en los convenios o contratos referente a los derechos de propiedad



intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de servicios y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del cofinanciamiento.

Todas las publicaciones y/o eventos de divulgación derivados del Círculo deben reconocer a "CIENCIACTIVA / CONCYTEC" como entidad financiadora / auspiciadora – en tanto CIENCIACTIVA es la denominación comercial y publica de FONDECYT -, y para ello las entidades ejecutoras deberán utilizar los logos que serán remitidos por el MP.

CIENCIACTIVA se reserva el derecho de publicar los resultados de las investigaciones realizadas por el Círculo de acuerdo a la Ley de Repositorio N° 30035.

4.4 Presentaciones públicas

La EE están obligadas a difundir en todas sus actividades la participación de "CIENCIACTIVA / CONCYTEC" como entidad cofinanciadora / auspiciadora, mediante paneles, banner, entre otros, en los que se incluya los logos remitidos por CIENCIACTIVA.

La EE deberá realizar una presentación pública al inicio del Círculo y una presentación de resultados al finalizar el mismo. Para ambas presentaciones se debe invitar a la comunidad científica y empresarial de la región o el país y reconocer los compromisos de las EA y/o EC (si las hubiera), y a la vez hacer participe a CIENCIACTIVA y CONCYTEC.

4.5 Resolución del convenio o contrato

FONDECYT podrá resolver el convenio o contrato de pleno derecho antes que haya finalizado el plazo de duración del mismo, por lo siguiente:

- Si se constata el incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el convenio o contrato y según las causales señaladas en el numeral 4.1 de las bases.
- A solicitud de EE siempre y cuando devuelva el íntegro del monto otorgado como cofinanciamiento.
- Ante la falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si se descubriera durante la ejecución del Círculo.

4.6 Reconocimiento y uso de la marca institucional CIENCIACTIVA

La EE está obligada a reconocer y difundir en todas sus actividades que CONCYTEC y CIENCIACTIVA (Marca institucional de FONDECYT) son la fuente de cofinanciamiento del Círculo. En ese sentido, la EE debe hacer constar en forma y lugar visible el auspicio de CIENCIACTIVA Y CONCYTEC, siguiendo los lineamientos de la imagen corporativa señalados por CIENCIACTIVA, quienes facilitarán a cada Director los logotipos y manual de marca para el correcto y adecuado uso de la marca institucional CIENCIACTIVA.

El reconocimiento y logos del CONCYTEC y CIENCIACTIVA se utilizará de manera obligatoria, en las siguientes situaciones:

- En los artículos científicos, tesis y libros publicados, donde se debe incorporar un párrafo de agradecimiento, indicando el número de convenio o contrato.
- En los equipos y bienes duraderos adquiridos con el cofinanciamiento, indicando en forma visible una etiqueta que muestre que dichos bienes forman parte del Círculo.
- En los letreros, rótulos o anuncios ubicados en los lugares o ambientes donde se lleva a cabo la propuesta, junto con la mención del título del Círculo y el número de convenio o contrato.

Cualquier otra forma de publicidad sobre el Círculo en medio digital o impreso debe ser informado a la USM y al Monitor responsable con copia al área encargada de comunicaciones de CIENCIACTIVA que es la encargada velar por la imagen de la marca de CIENCIACTIVA y su uso apropiado para difusión externa.



CAPITULO V OBLIGACIONES

- 5.1. La EE y el Director del Círculo se comprometen a participar en evaluaciones o estudios que pueda requerir CIENCIACTIVA y/o CONCYTEC, así como a facilitar la difusión de los diversos financiamientos que podrían contribuir a facilitar la vinculación entre su centro de estudios y entidades peruanas.
- 5.2. Para cualquier actividad de difusión se debe cumplir las disposiciones jurídicas vigentes. Es obligatorio para el Director del Círculo hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de CIENCIACTIVA y del CONCYTEC en toda documentación de divulgación: afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, pósteres, etc. El Monitor otorgará los logotipos de CIENCIACTIVA para éstos fines.
- 5.3. Informar por escrito a CIENCIACTIVA de manera oportuna y debidamente justificada en caso surja un problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, dicho plazo no será menor a 30 días calendario. CIENCIACTIVA podrá autorizar la extensión de los plazos establecidos sin transferir recursos adicionales. En caso de modificaciones al POP deberá comunicarse a la USM de CIENCIACTIVA, de acuerdo a lo estipulado en la Guía de USM.
- 5.4. Cumplir con los resultados esperados de las presentes Bases.
- 5.5. Presentar los informes técnicos y financieros semestralmente, según la guía de Seguimiento y Monitoreo, así como otros documentos solicitados por la USM.
- 5.6. Mantener informado a CIENCIACTIVA en caso hubiera algún cambio en la información de contacto.
- 5.7. Garantizar el uso adecuado de recursos. El cofinanciamiento otorgado por CIENCIACTIVA deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo aprobado en la propuesta. En ningún caso debe utilizarse para pagar gastos directos o asociados a trámites no considerados en la convocatoria.

CAPITULO VI INCUMPLIMIENTOS

- 6.1. La no presentación reiterativa de ITF en las fechas indicadas por la USM hará que se considere a la EE no elegible para ningún concurso gestionado por CONCYTEC/ CIENCIACTIVA por los siguientes cinco (5) años, previa resolución del contrato o convenio.
- 6.2. CIENCIACTIVA podrá, con anterioridad a la comunicación formal de la resolución del contrato o convenio que pone término anticipado a la propuesta, ordenar al beneficiario que se abstenga de seguir efectuando gastos con cargo al cofinanciamiento entregado. En tal caso, se podrá aceptar gastos de las actividades hasta la fecha de comunicación.
- 6.3. Agotado el trámite administrativo sobre la EE que incumplan el convenio o contrato y lo indicado en las Bases y/o la Guía, la Unidad de Asesoría Jurídica de CIENCIACTIVA elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación de los montos financiados.



ANEXO I - FORMATO PARA EL PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO -POP

PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO -POP
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Código de Proyecto:

Nombre del Proyecto:

Entidad Ejecutora:

Departamento / Provincia / Distrito:

Producto o Actividad Principal:

Fecha inicio del Proyecto: Duración meses: Fecha Término:

Nombre del coordinador del proyecto: Equipo Técnico:

Correo electrónico, N° celular:

Nombre del Representante Legal:

Estructura de presupuesto:

Colaboramiento	Nombre de la fuente	Monerario SI	No Monerario SI
Fuente 1	FONDECYT		
Fuente 2	UNIVERSIDAD		
Fuente 3	ONG X		
TOTAL SI			

Presupuesto del Proyecto:

Colaboramiento	Presupuesto SI
FONDECYT	
UNIVERSIDAD	
ONG X	
TOTAL SI	

*Fuente de primer nivel
*Cálculo de valor a más de 30 días calendario

Investigador principal/Coordinador General del Proyecto

FONDECYT

PROGRAMACION TÉCNICA MENSUAL

Nombre del proyecto:

Propósito/Objetivo general/ Resultados:

Componente 1/ Objetivo específico		Meses																								Indicadores de Producto			
Actividades	Meta física																												
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		24		

Componente 2/ Objetivo específico		Meses																								Indicadores de Producto			
Actividades	Meta física																												
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		24		



CUADRO DE HITOS (CH)

Hito	Fechas		Indicadores y Resultados al Hito
	Inicio	Fin	
			1 <input type="checkbox"/> 0
			2 <input type="checkbox"/> 0
			3 <input type="checkbox"/> 0
			4 <input type="checkbox"/> 0
			5 <input type="checkbox"/> 0
1	00/01/1900	#####	3 <input type="checkbox"/> 0
			4 <input type="checkbox"/> 0
			5 <input type="checkbox"/> 0
			1 <input type="checkbox"/> 0
			2 <input type="checkbox"/> 0
			3 <input type="checkbox"/> 0
2	30/05/1900	#####	3 <input type="checkbox"/> 0
			4 <input type="checkbox"/> 0
			5 <input type="checkbox"/> 0
Investigador principal /Coordinador General del Proyecto			FONDECYT



DEPOSITOS A LA CUENTA CORRIENTE DEL PROYECTO EN EL PERIODO DEL HITO	
NOMBRE DEL PROYECTO	:
CONTRATO N°	:
PERIODO DEL HITO:	

FECHA DE DEPOSITO	FONDECYT	ENTIDAD EJECUTORA	ENTIDAD COLABORADORA 1	REEMBOLSO GASTOS BANCARIOS	DEVOLUCIONES POR MENORES GASTOS	DEVOLUCIONES POR GASTOS NO RECONOCIDOS	OTROS
TOTALES	-	-	-	-	-	-	-

FUENTE	HITO 1	HITO 2	HITO 3	HITO 4
FONDECYT				
ENTIDAD EJECUTORA				
ENTIDAD COLABORADORA 1				
TOTAL				


Investigador Principal/ Coordinador General del Proyecto
FONDECYT



ANEXO IV - FORMATO 3 - INFORME FINAL DE RESULTADOS

FORMATO N°
INFORME FINAL DEL PROYECTO

Título del Proyecto	
Estado del Proyecto	
Método de Evaluación	de a)
Actividad Principal	
Código del Proyecto de Investigación	
Fecha del Informe	

1. Resumen Ejecutivo

2. ¿CÓMO SE REALIZÓ (DESCRIBIR ACTIVIDADES)?

Ítem	Frecuencia de Realización	Número de sesiones	Actividad	Temas de Investigación
Proyecto	F1			
	F2			
	F3			
Componente 1	F1			
	F2			
	F3			
Componente 2	F1			
	F2			
	F3			
Componente 3	F1			
	F2			
	F3			

* Frecuencia de sesiones: F1 = una vez a la semana, F2 = una vez al mes, F3 = una vez al trimestre.

3. Análisis del Proyecto (Indicadores de Resultados) y de los Componentes (Indicadores de Resultados):

Análisis del cumplimiento de los componentes y actividades de ejecución

En caso de investigaciones sobre implementación de modelos, metodologías, soluciones, INNOVACIONES (A. DESCRIBIR):

4. RESULTADOS Y FRASES DE LAS INDICACIONES DE RESULTADOS

5. Resultados de ejecución

6. Conclusiones

7. Resumen de cómo se facilitaron o efectuaron el proyecto o la investigación

8. Proyectos y uso de los resultados

9. LEGISLACIÓN APLICABLE

10. Firmas de los participantes

Nombre y Apellido:
Coordinador General del Proyecto:

Firma

Jefe de Transferencia de la Ciencia, Tecnología e Innovación al Servicio de Investigación en Participación, que en tal caso, está sujeto con la misma responsabilidad a favor o en contra.

Tiene: [] Original, [] Fotocopia.

